

HIRIGINTZA ORDENAZIORAKO PLAN OROKORRA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Ingurumen Ebaluazio Estrategikoa

HASIERAKO DOKUMENTUA

Evaluación ambiental estratégica

DOCUMENTO DE INICIO

AIZARNAZABALGO
UDALA



EGILEAK

Eneko Plazaola
Iñigo Imaz
Patxi De Assas
EKOLUR, S.L.

AIZARNAZABAL

2014-Martxoa

INDICE:

MEMORIA:

A. INTRODUCCIÓN.

B. INFORMACIÓN.

1. Formulario Anexo V al Decreto 211/2012, de 16 de octubre.

Memoria complementaria al Formulario Anexo V al Decreto 211/2012, de 16 de octubre.

2. Definición específica de alternativas razonables: descripción de las alternativas de planificación consideradas.
3. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, como recursos y espacios amenazados y/o protegidos mediante convenios internacionales y disposiciones normativas de carácter general, así como, en su caso, problemas ambientales del ámbito de evaluación del plan, considerando su probable evolución, en el horizonte temporal del plan, en caso de no aplicarlo.
4. Definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio, o metodología a partir del análisis integrado de las características de cada una de las variables ambientales. Valoración de la calidad ambiental de estas unidades y análisis de su capacidad de acogida a los usos previstos, que vendrá dada en función de su mayor aptitud para cubrir requisitos de localización y menor impacto sobre el medio ambiente.
5. Valoración del órgano promotor de si el plan puede afectar o no de forma apreciable a los lugares Natura 2000.
6. Identificación de ámbitos de afección en otros espacios naturales protegidos según legislación sobre conservación de la naturaleza, humedales Ramsar de importancia internacional, paisajes singulares y/o sobresalientes, montes de utilidad pública y protectores, hábitats de interés comunitario y/o prioritario, formaciones arboladas autóctonas, ámbitos fluviales, y otros ámbitos de calidad y sensibilidad ambiental.

- C. Propuesta de relación de público interesado, según lo establecido en el apartado 9 del artículo 3 del Decreto 211/2012.

PLANOS:

Nº	Título:
i.6.1	Hidrología
i.6.2	Usos del suelo y vegetación
i.6.3a	Elementos naturales de interés
i.6.3a	Elementos naturales de interés
i.6.4a	Riesgos ambientales: riesgo de erosión
i.6.4b	Riesgos ambientales: vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación
i.6.4c	Riesgos ambientales: suelos potencialmente contaminados
i.6.4d	Riesgos ambientales: inundabilidad
i.6.5	Unidades ambientalmente y paisajísticas homogéneas.

A. INTRODUCCIÓN.

La evaluación ambiental estratégica de planes y programas es un instrumento preventivo adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y en este sentido adoptó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Esta Directiva fue incorporada mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental [legislación básica estatal].

En el ámbito de la CAPV, la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente se adelantó a las citadas disposiciones y estableció un procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, desarrollado mediante el Decreto 183/2003, de 22 de julio. El 16 de octubre de 2012 se aprobó el Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que deroga y sustituye al Decreto 183/2003.

El Decreto 211/2012¹ establece un marco de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas que tiene en cuenta la normativa básica del Estado y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia.

El Decreto define el ámbito de aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) en su artículo 4, que hace referencia a los planes y programas recogidos en el apartado A Anexo I de la Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco; entre los planes que están sometidos a tal procedimiento figuran los Planes Generales de Ordenación Urbana.

De acuerdo al artículo 8. *Iniciación* del Decreto citado, el órgano promotor [Ayuntamiento de Aizarnazabal] debe remitir al órgano ambiental [Dirección General de Medio Ambiente de Diputación Foral de Gipuzkoa] un documento de inicio, con un contenido recogido en el propio artículo.

El presente documento constituye el **documento de inicio del Plan General de Ordenación Urbana de Aizarnazabal**. El documento ha sido redactado por el técnico de EKOLUR, SLL Tomás Aranburu Calafel - Ingeniero Técnico Agrícola y Experto en Ordenación del Territorio.

B. INFORMACIÓN.

B.1. FORMULARIO. Anexo V al Decreto 211/2012, de 16 de octubre.

(Documento adjunto).

¹ Publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº223, de 19 de noviembre de 2012

B.1. MEMORIA COMPLEMENTARIA AL FORMULARIO ANEXO V

1.1. IDENTIFICACIÓN DE DIRECTRICES Y CRITERIOS AMBIENTALES DE PLANES SUPERIORES QUE AFECTAN A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL

Se identifican a continuación las determinaciones y propuestas de carácter ambiental establecidas en planes de ordenación territorial y sectorial que tienen incidencia en la revisión del planeamiento general de Aizarnazabal.

1.1.1. Plan Territorial Parcial Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta)

El PTP Zarautz-Azpeitia, aprobado en 2006², define una serie de ámbitos, con carácter vinculante, en su modelo de ordenación del medio físico.

Así, define 'Ámbitos de interés natural' situados en el área funcional, que deben ser objeto de especial protección con el fin de preservar sus valores naturalísticos, ecológicos, paisajísticos, científico-culturales o económicos. Para estas zonas establece un régimen de aplicación (art. 2.6 de la Normativa) que, en cualquier caso, limita la intervención antrópica.

Entre estos ámbitos incluye los siguientes elementos:

- Árboles singulares: encina de Azpiazu.
- Otros enclaves de interés:
 - Aliseda cantábrica de las márgenes del río Urola.
 - Bosquetes de encinar cantábrico de Mugitzagaina y Etzudigaina.

El PTP también define unos 'Ámbitos de interés agrario', cuyo objetivo fundamental es preservar sus valores agrarios. Establece un régimen de aplicación (art. 2.6 de la Normativa) encaminado a potenciar los usos relacionados con explotaciones agrarias y ganaderas. En Aizarnazabal delimita tres áreas:

- Vega aluvial del Urola entre Zubialde y Etxabe auzoa.
- Vega aluvial del Urola en Lexetazuloa.
- Lomas de Mugitzagaina-Etzudigaina-Azpiazugaina.

En relación con las áreas sometidas a la influencia de aguas superficiales el PTP establece que estarán sometidas a las limitaciones y servidumbres establecidas en las legislaciones sectoriales de aplicación. En el caso de la red hidrográfica al Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por último, el PTP también define 'Ámbitos de protección de acuíferos', que en el caso de Aizarnazabal se extienden por la vega del Urola desde Zubialde hasta el límite del término municipal situado aguas abajo. La Normativa del PTP establece la sugerencia de evitar en estos ámbitos la localización de actividades potencialmente contaminantes del recurso hídrico (art. 2.10 de la Normativa).

² Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa).

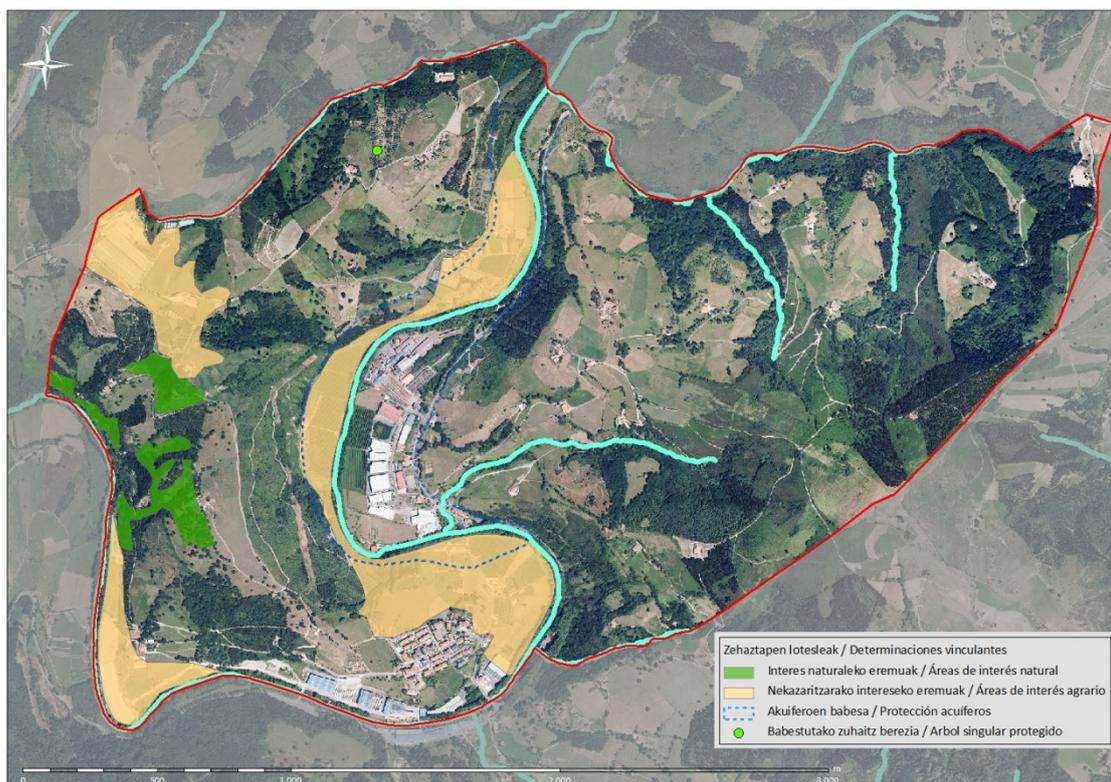


Figura 1.1: Determinaciones vinculantes del PTP en relación con la ordenación del medio físico.

1.1.2. Plantes Territoriales Sectoriales

PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos.

Mediante el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, se aprueba definitivamente la Modificación del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertiente cantábrica y mediterránea), actualmente vigente tras su publicación en el BOPV de 12 de diciembre de 2013.

El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente.

En relación con su componente hidráulica el PTS identifica en Aizarnazabal los siguientes cauces:

- Río Urola: nivel IV, cuenca vertiente de 200-400 km².
- Narbazta erreka: Nivel 0, cuenca vertiente entre 1 y 10 km².
- Zubialdeko erreka: Nivel 00, cuenca vertiente menor de 1 km².
- Gaztelu erreka. Nivel 00, cuenca vertiente menor de 1 km².
- Miruri erreka. Nivel 00, cuenca vertiente menor de 1 km².

En el caso de Aizarnazabal, en función de su componente urbanística el PTS establece la diferenciación entre 'márgenes en ámbitos desarrollados', 'márgenes en ámbito rural' 'márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas':

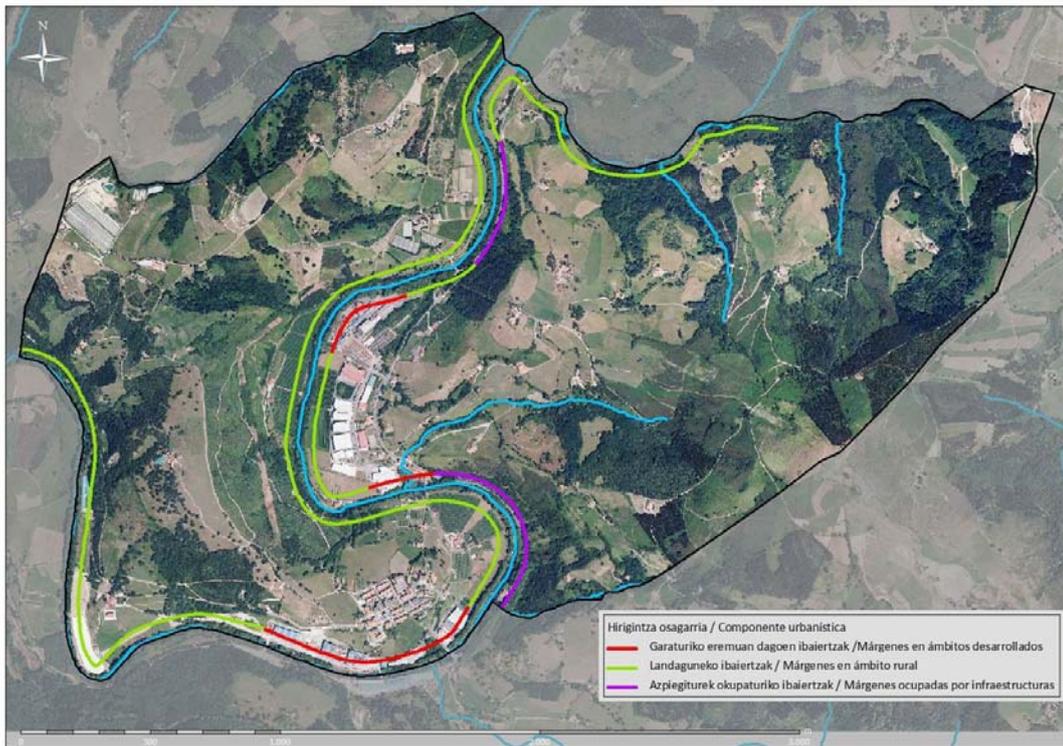


Figura 1.2: Márgenes según la componente urbanística. Fuente: PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos.

En función de su componente ambiental el PTS identifica ‘márgenes con vegetación bien conservada’ y ‘márgenes con necesidad de recuperación’.

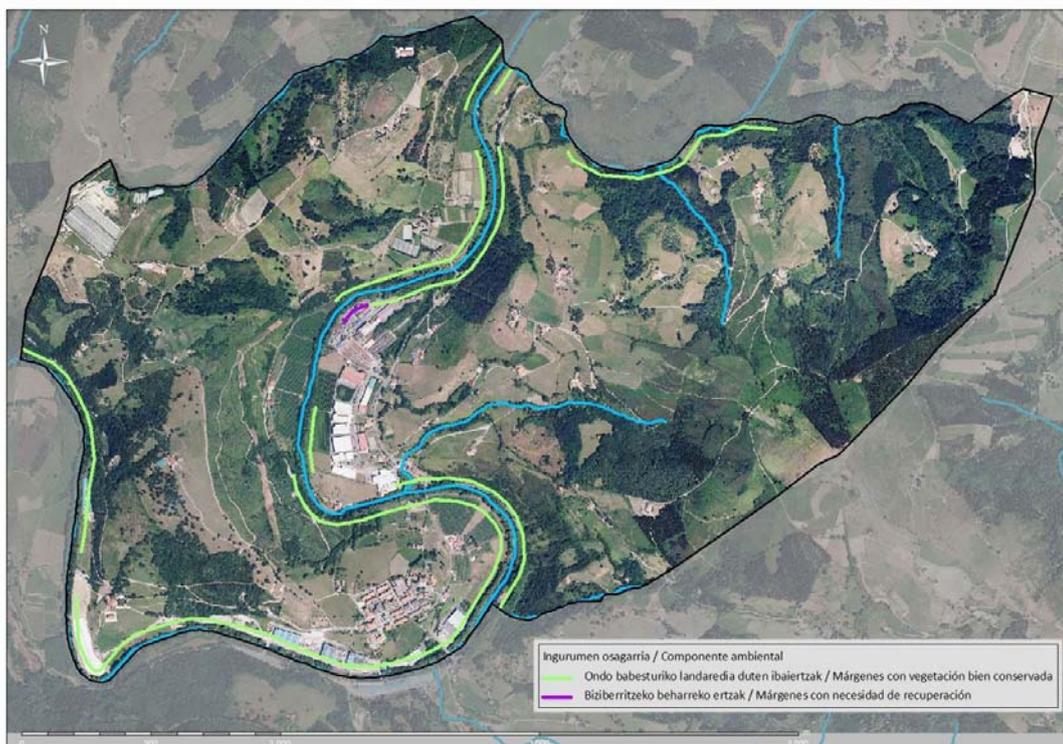


Figura 1.3: Márgenes según la componente ambiental. Fuente: PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos.

Los retiros establecidos por el PTS, según las componentes urbanística e hidráulica de sus márgenes, son los siguientes:

Normativa específica para márgenes en ámbitos desarrollados		
Niveles de tramos	Retiro mínimo de la edificación en metros	
	Con línea de deslinde o encauzamiento definida	Sin línea de deslinde o encauzamiento definida
IV	15 m	22 m
0	10 m	12 m

Normativa específica para márgenes en ámbito rural	
Niveles de tramos	Retiro mínimo**
IV	50 m
0	15 m
00	Ley de aguas***

** “Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas”.

***La Ley de Aguas define los cauces, cuyas márgenes están sujetas a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura de uso público y a una zona de policía de 100 m de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

La Modificación del PTS de Ríos y Arroyos incorpora unos criterios de uso del suelo en las áreas afectadas por el riesgo de inundación, que quedan definidas en los siguientes epígrafes de su normativa:

- E.2.2.– Régimen general del suelo y actuaciones en las áreas inundables.
- E.2.3.– Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables incluidas dentro de la zona de flujo preferente.
- E.2.4.– Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente.
- E.2.5.– Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por las avenidas de 100 a 500 años de periodo de retorno.

Las determinaciones de esta normativa se pueden consultar en la siguiente página:

<http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2013/12/1305386a.shtml>

PTS Agroforestal

Este PTS incluye una serie de categorías de ordenación para el suelo rural, para cada una de las cuales se han desarrollado ‘Normas específicas de aplicación’, reguladas en una ‘Matriz de regulación de usos y actividades’, que poseerá carácter vinculante una vez entre en vigor el Plan.

En el suelo no urbanizable del T.M. de Aizarnazabal el PTS ha incluido las siguientes categorías de ordenación:

- ‘Monte’: en esta categoría se incluyen los terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características de cultivos agrícolas ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos.
 - Subcategoría ‘Forestal’: terrenos con vocación de mantener una cubierta arbolada, tanto de bosques autóctonos como repoblaciones de especies alóctonas.
 - Subcategoría ‘Forestal-monte ralo’: zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas del abandono de pastizales por descenso del aprovechamiento ganadero.
- Agroganadera y campiña:
 - Alto Valor Estratégico: incluye las áreas que conservan suelo de mayor capacidad agrológica, localizadas en la vega del Urola y en el entorno del núcleo urbano. Alguna de las manchas así caracterizadas por el PTS ya ha desaparecido en parte, como la ocupada por la iniciativa Wave-Garden, en Laxetazuloa.
 - Paisaje Rural de Transición: recoge las zonas de menor capacidad productiva o áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales. Se extiende por gran parte del municipio.

El resto de la superficie del término municipal es adjudicada al conjunto de desarrollos urbanos (residenciales, industriales, equipamientos e infraestructura), según la delimitación del planeamiento urbanístico correspondiente al año 2008 (Udalplan 2008).

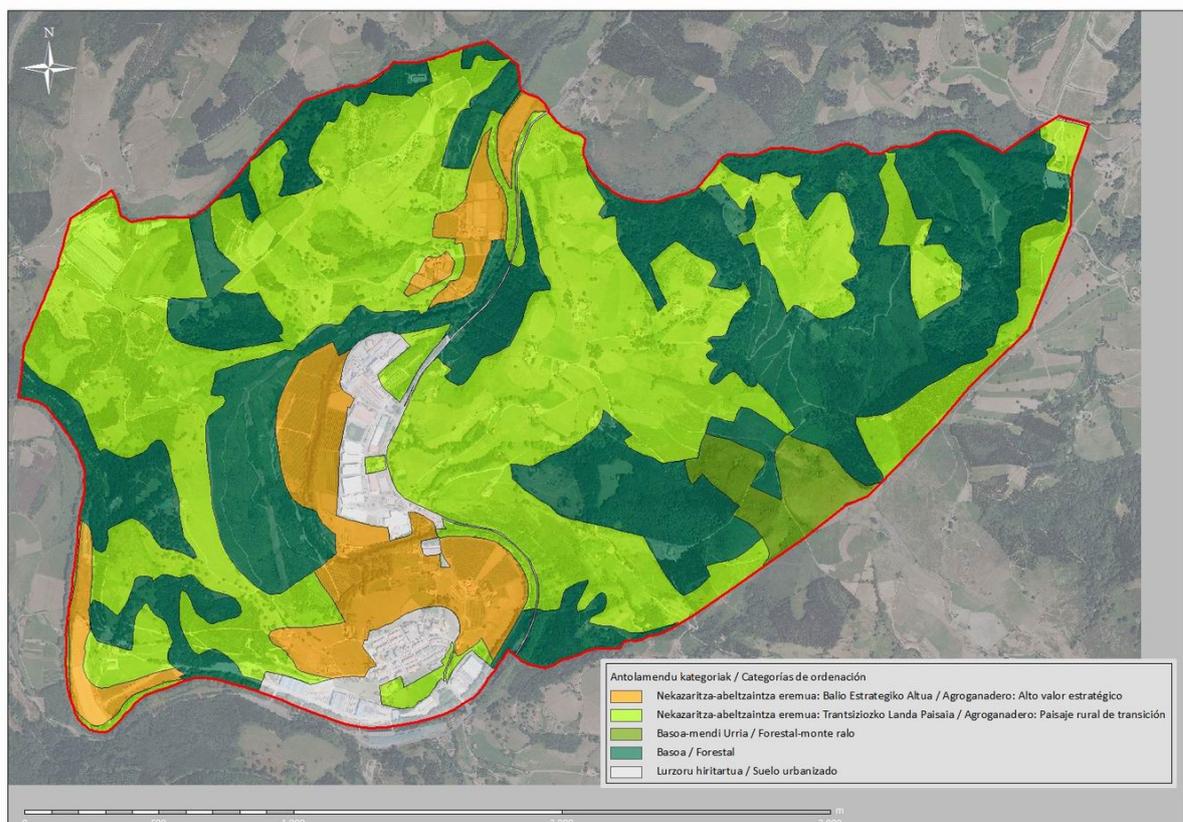


Figura 1.4: Categorías de ordenación del suelo no urbanizable. Elaboración propia. Fuente de datos: documento de aprobación provisional del PTS Agroforestal.

En relación con el grado de vinculación del PTS Agroforestal respecto a la ordenación del suelo no urbanizable por el planeamiento municipal se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Normas específicas de aplicación en las categorías de ordenación:
 - 1. Categoría Agroganadera y campiña, subcategoría de Alto valor estratégico: posee carácter vinculante, tanto la regulación contenida en la matriz de regulación de usos y actividades como los apartados dedicados al desarrollo de ésta.
 - 2. Resto de categorías y subcategorías de ordenación: poseen un carácter orientativo, no vinculante.
- Cartografía: el carácter vinculante de la cartografía queda sujeto a las siguientes variaciones y ajustes:
 - 1. Tiene carácter vinculante la cartografía correspondiente a la Categoría Agroganadera y campiña, subcategoría de Alto valor estratégico. En todo caso ésta puede ser objeto de pequeños ajustes, como por ejemplo, la redelimitación de suelos debido a un aumento de la escala cartográfica.
 - 2. Resto de categorías y subcategorías de ordenación: tiene un carácter indicativo.

Información más detallada se puede consultar en la siguiente dirección del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco:

http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-7393/es/contenidos/plan_programa_proyecto/pts_agroforestal/es_6394/pts_agroforestal.html

1.1.3. Otros planes y programas

Catálogo del paisaje de Urola Kosta

Los Catálogos de Paisaje son documentos que analizan y evalúan los paisajes de cada una de las áreas funcionales en que se divide la CAPV y proponen objetivos de calidad para cada área funcional. El Catálogo del paisaje de Urola Kosta, en fase de elaboración, incluye el término municipal de Aizarnazabal en la unidad de paisaje del 'Bajo Urola', organizada en torno al eje fluvial del río Urola.

Objetivos de calidad

Se incluye a continuación los objetivos de calidad establecidos en el Catálogo del paisaje de Urola Kosta y que pueden tener incidencia en el término municipal:

- ✓ Integración paisajística de infraestructuras lineales viarias (GI-2633) e infraestructuras energéticas (líneas de alta tensión).
- ✓ Criterios de diseño y construcción para la integración en el paisaje fluvial y atención a la singularidad paisajística del entorno de áreas de usos especializados no residenciales (industriales, logísticos, comerciales, empresariales) ubicadas en torno al curso del río Urola, localizados en zonas visuales no preferentes.
- ✓ Un paisaje fluvial del río Urola, bien conservado, o en su defecto recuperados y puestos en valor, que compatibilice la protección de los valores ecológicos y estéticos con el uso cotidiano y las actividades vinculadas con el sector económico.

- ✓ Puesta en valor de paisajes naturales y elementos naturales protegidos, y gestión para posibilitar la compatibilización del uso y explotación de los recursos naturales y el acceso, percepción y disfrute de los mismos con la preservación de los valores del paisaje (Ej: Criterio 07.9. Incremento del número de ejemplares de árboles que reciban la declaración de 'árboles singulares').
- ✓ Paisaje agrícola vinculado a la vega del río Urola gestionado y conservado, que permita la explotación de los recursos con la preservación de los valores productivos vinculados a la actividad agropecuaria.
- ✓ Recuperación e integración del paisaje original, o en su defecto la creación de un nuevo paisaje, en áreas de actividades extractivas que han finalizado su vida útil (Ej: Karetxuriko harrobia).

1.2 METAS Y COMPROMISOS AMBIENTALES

1.2.1. Programa Marco Ambiental de la CAPV

El III Programa Ambiental de la CAPV, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para el periodo 2011-2014, recoge la planificación ambiental, los objetivos y las prioridades del Gobierno Vasco en materia ambiental. El III PMA desarrolla en el ámbito ambiental los retos identificados en la estrategia EcoEuskadi 2020 de desarrollo sostenible.

Los objetivos estratégicos del III PMA son los siguientes:

- Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV.
- Detener la pérdida de la diversidad biológica; restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo.
- Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable.
- Garantizar un entorno limpio y saludable.
- Potenciar la coordinación y cooperación interdepartamental e interinstitucional, impulsando la integración de la variable ambiental en los proyectos normativos y políticas públicas.
- Corresponsabilizar a los agentes económicos, científicos-tecnológicos y sociales de interés, utilizando el mercado a favor del medio ambiente y mejorando la información y la formación.

Para asegurar la correcta gestión del III PMA el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco se apoyará, entre otros organismos, en Udalsarea 21 'Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad', foro de coordinación y cooperación que dinamiza las Agendas Locales 21.

El municipio de Aizarnazabal se encuentra adherido a los compromisos de la 'Carta de Aalborg (2004)', referente internacional que guía las políticas de sostenibilidad local.

B.2. DEFINICIÓN ESPECÍFICA DE ALTERNATIVAS RAZONABLES

El carácter abierto del documento de Avance, donde se plantean distintas y diversas posibilidades de localización y ordenación de los desarrollos residenciales propuestos por el Plan General favorece un proceso de valoración y comparación de alternativas. Estas alternativas, además de contemplar distintos desarrollos residenciales, inciden en otros aspectos como la accesibilidad al núcleo urbano o el carácter peatonal/motorizado de ciertos espacios centrales del mismo. No se han considerado alternativas en relación con otros aspectos, como actividades económicas o equipamientos, sobre los cuales no se han establecido nuevas propuestas en el Plan General.

En este caso, se ha considerado como alternativa '0' el planeamiento vigente, que como se describe a continuación, ya contempla varios desarrollos residenciales no ejecutados que coinciden, en todo o en parte, con las alternativas planteadas en la revisión del Plan General.

2.1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

El análisis ambiental que se realiza en este capítulo debe entenderse como un análisis preliminar, basado en los condicionantes ambientales más significativos presentes los ámbitos donde se ha planteado la localización de los posibles desarrollos residenciales. El análisis se completa con una valoración ambiental comparativa de los efectos derivados de la alternativa '0' (planeamiento vigente) y las propuestas alternativas planteadas para cada ámbito (criterios o alternativas concretas, dependiendo del grado de definición).

Teniendo en cuenta que, en algunos casos, el documento de Avance no hace sino marcar intenciones y unos criterios generales de actuación, la valoración ambiental se ha realizado de manera global, analizando la coherencia de estos criterios con las directrices ambientales estratégicas vigentes en la CAPV. En fases posteriores de la revisión del PGOU, en tanto las propuestas se definen con mayor detalle, se profundizará en el análisis y valoración ambiental de las alternativas.

Las variables ambientales que se han considerado como condicionantes de las distintas alternativas propuestas son las siguientes:

- Orografía: se ha considerado como condicionante en aquellos casos en que existen ámbitos con pendientes superiores al 50%.
- Capacidad agrológica de los suelos: el criterio para adoptar esta variable como condicionante ha sido la afección a suelos de las clases II y III del Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (adaptado y actualizado) así como la presencia de 'suelos de alto valor estratégico' definidos por el PTS Agroforestal.
- Cauces superficiales: se han tenido en cuenta como condicionantes los cauces de agua de carácter permanente, que vienen identificados en los planos del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- Vegetación: se considera condicionante en los casos en que forma parte de las unidades de vegetación de interés identificadas. En general se trata de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Habitats 92/43/CEE, y por otro lado los bosques de frondosas autóctonas (encinares, robledales, etc.).

- **Fauna:** este condicionante se ha tenido en cuenta en los casos en que los ámbitos formen parte de 'áreas de interés especial' o 'zonas de distribución preferente' de las especies amenazadas identificadas.
- **Espacios naturales protegidos:** a la hora de contemplar este condicionante se han tenido en cuenta la incidencia de las propuestas en los elementos de la red de espacios naturales protegidos (árbol singular) o en otros elementos de interés naturalístico (listado abierto de las DOT, Red de Corredores Ecológicos de la CAPV).
- **Paisaje:** La valoración de la incidencia en el paisaje se ha basado en el grado de fragilidad de los ámbitos.
- **Riesgos ambientales:** los riesgos ambientales contemplados han sido los siguientes:
 - Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación: incidencia en áreas con alta o muy alta vulnerabilidad.
 - Ruido: valoración preliminar de la calidad acústica de los ámbitos según los datos disponibles.
 - Inundabilidad: considerando los criterios utilizados por el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, se ha considerado condicionante en los casos de riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años, en los que se establecen limitaciones para nuevos desarrollos urbanísticos.
 - Suelos potencialmente contaminados: presencia de suelos incluidos en el 'Inventario de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo' (IHOBE).
 - Áreas erosionables: presencia de áreas así definidas en el PTS Agroforestal (documento de aprobación provisional, 2010) y/o de áreas con pendientes superiores al 50%.
- **Patrimonio cultural:** se analiza la posible afección a cualquiera de los elementos identificados del Patrimonio.
- **Movilidad y accesibilidad:** se analiza el grado de accesibilidad de los ámbitos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Existencia de opciones de accesibilidad en modos no motorizados.
 - Incidencia de la propuesta en el tráfico generado en las áreas centrales del núcleo urbano.

A continuación se analizan las alternativas de las propuestas citadas al inicio de este capítulo siguiendo el siguiente esquema:

- Descripción resumida de las alternativas
- Condicionantes ambientales existentes en el ámbito
- Valoración ambiental de las alternativas

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS EN MATERIA DE VIVIENDA

2.2.1 Alternativa '0'

El planeamiento vigente, recogido en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aizarnazabal que fueron publicadas en el B.O.G. nº 155, de 19 de

agosto de 2003, incluye dos áreas de intervención urbanística de uso residencial que no han sido ejecutadas: A.I.U. 3 Odriozola y A.I.U. 7 Apaizetxe.

En el primer caso, A.I.U. 3 Odriozola, se trata de un sector de 5.698 m² en el que se preveían varias parcelas residenciales, con una combinación de edificaciones de bajo desarrollo y de edificación abierta, que en conjunto sumaban 23 viviendas.

En el caso del A.I.U. 7 Apaizetxe, sector de 16.338 m², se estableció un máximo de 30 viviendas de baja densidad. Las NN.SS. preveían la creación de un vial de conexión perimetral, con paseo de borde, que comunicara el actual cruce de Kontzejuetxea con la zona trasera de la eskola y el frontón, prolongándose de forma peatonal hasta el límite oeste del sector.

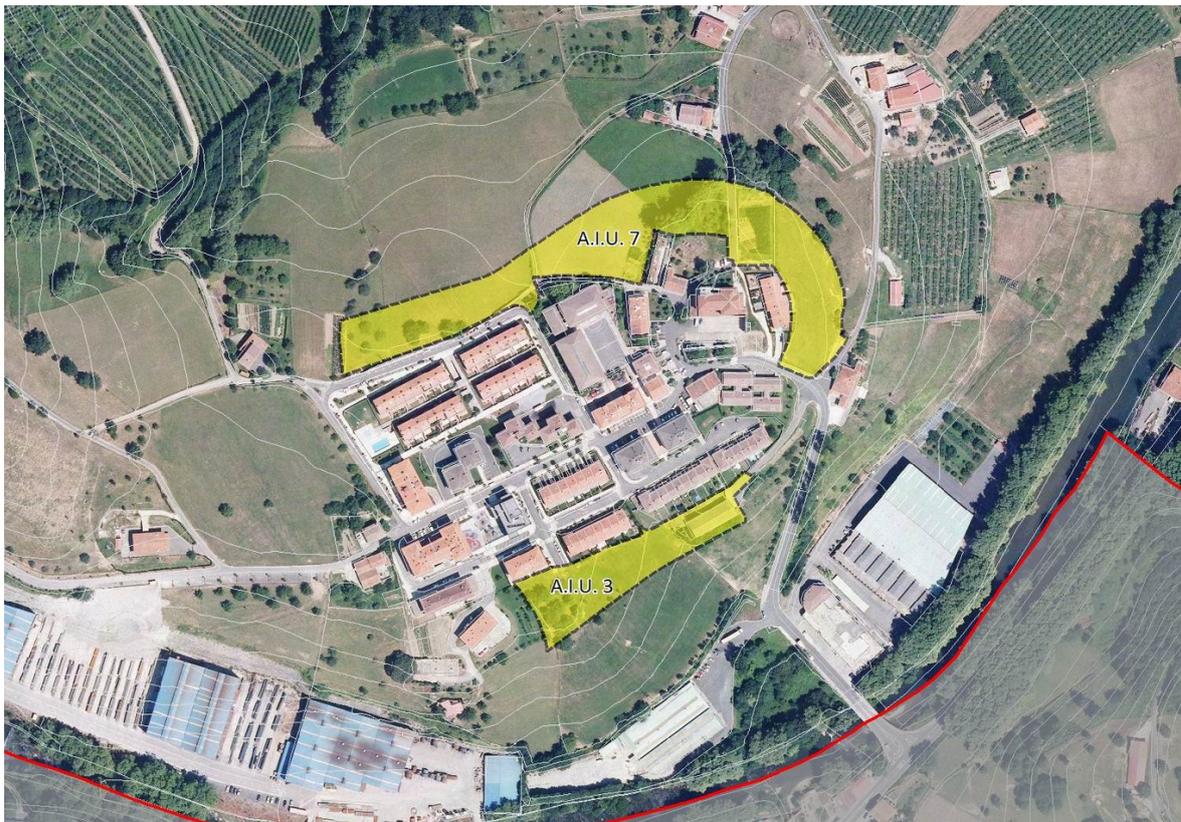


Figura 2.1: Áreas de Intervención Urbanística de uso residencial de las NN.SS. vigentes no ejecutadas.

2.2.2 Alternativas 1 a 3

Se trata de las alternativas descritas en el apartado 7.1.- *Propuestas de ordenación: alternativas consideradas* de la Memoria del expediente.

Las principales características de cada una de las alternativas se recogen en la tabla adjunta:

Alternativa	Superficie (m ²)	Nº viviendas	Observaciones
A-1	7.943	48-64	<ul style="list-style-type: none"> - Coincide en gran parte con A.I.U.3 Odriozola - Perfil de 3 o 4 plantas - Viario de borde de casco urbano - Peatonalización de espacio central del núcleo urbano. - Derribo de edificación preexistente.
A-2	10.459	30-40	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de 3 o 4 plantas - Posibilidad de incluir nueva zona libre de esparcimiento. - Integración de edificaciones preexistentes.
A-3	13.403	Hasta 55	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo urbanizable según el planeamiento vigente. - Coincide en parte con A.I.U.7 Apaizetxe. - Perfil de 3 o 4 plantas. - Apoyado en camino existente de Kontzejuetxea-Iturribide - Viario de borde alternativo. - Peatonalización de espacio central del núcleo urbano - Integración del viario al barrio de Zubialde.

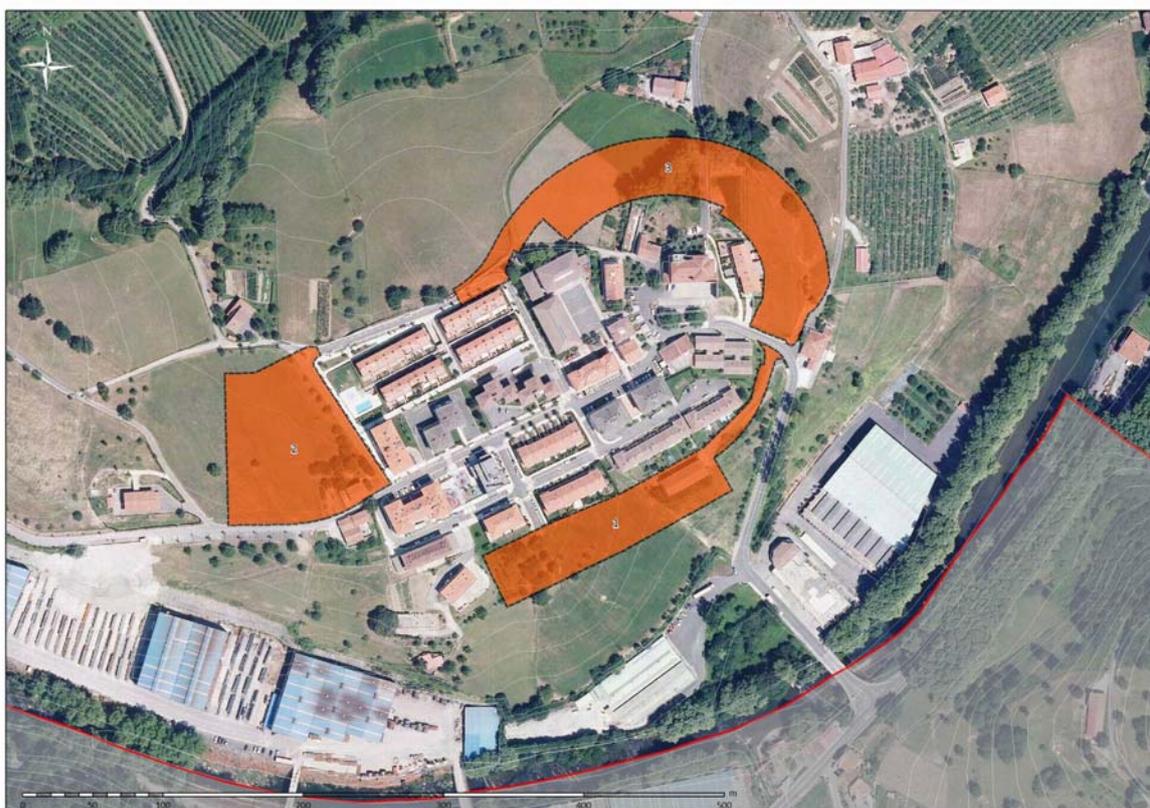


Figura 2.2: Alternativas de localización de los desarrollos residenciales previstos en el PGOU.

2.3. CONDICIONANTES AMBIENTALES

En todos los casos coincide la inexistencia de la mayor parte de los condicionantes ambientales citados en el apartado de metodología.

Se trata en todos los casos de desarrollos apoyados en el núcleo preexistente, y la ocupación del suelo por vivienda resulta similar, teniendo en cuenta que en todos los casos se opta por incrementar la densidad prevista en las Normas Subsidiarias vigentes, apostando por bloques de 3-4 plantas con una tipología similar a la predominante en el resto del núcleo urbano.

En ninguno de los casos se ha identificado elementos de interés naturalístico ni elementos del patrimonio que puedan verse afectados. Tampoco forman parte de corredores ecológicos ni discurre por los mismos ríos o arroyos.

La presencia del tipo de hábitat de interés comunitario 'Prados pobres de siega de baja altitud' (COD.UE 6510) en todas las alternativas no es muy relevante, dado que son ámbitos situados fuera de la Red Natura 2000, es un hábitat muy común en toda la vertiente cantábrica de la península ibérica. En concreto, en el término municipal de Aizarnazabal se han identificado 179 ha de este hábitat (27% de la superficie del término municipal). De hecho, la suma de las superficies de este hábitat afectadas por el conjunto de propuestas como alternativas de desarrollo residencial suponen una superficie de 2,25 ha (1,26% del total de la superficie existente para este hábitat en todo el término municipal), más teniendo en cuenta que en ningún caso se van a adaptar todas las propuestas de forma conjunta.

En todos los casos se ocuparían terrenos de capacidad agrológica moderada, incluidos en la clase IV, no considerados suelos de alto valor estratégico por el PTS Agroforestal, y que en la actualidad se encuentran ocupados de forma predominante por prados, salvo algunos pequeños recintos utilizados como huerta u otros en los que se combinan el uso de prados con árboles frutales. Como excepción se puede señalar el ámbito propuesto por la alternativa 1, 'Odriozola', en el cual la mitad oriental del mismo presenta pendientes algo superiores, y es caracterizado en la clase VI como suelos de menor capacidad agrológica que no permiten el laboreo.



Figura 2.3: Capacidad agrológica de los suelos ocupados en las distintas alternativas.

A priori, todas las alternativas que posibiliten la creación de un espacio central peatonal en torno a la plaza (Iglesia-frontón-ayuntamiento), objetivo explícito del Plan General, y que permitan la

conversión en vial de coexistencia de la mayor parte de la calle central del núcleo (Baltasar Etxabe), debe de valorarse de forma positiva desde el punto de vista ambiental.

Al estar situados todos los ámbitos en una posición topográfica superior no presentan riesgo de inundabilidad. El único riesgo que, a priori, debe de tenerse en cuenta es el riesgo geotécnico derivado de las pendientes que presentan ciertos subámbitos, principalmente en el caso de la alternativa 1, que en su mitad oriental presenta pendientes superiores al 20%, lo que se puede comprobar en la figura adjunta, y que puede requerir la ejecución de escolleras que sustenten tanto el vial de borde como la plataforma residencial.



Figura 2.4: Pendientes del terreno y alternativas de desarrollo residencial.

Todos los ámbitos propuestos, tanto en el planeamiento vigente como en la actual fase de revisión del Plan General, se sitúan en un área con alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, del mismo modo que el resto del núcleo urbano.

Desde el punto de vista paisajístico no existen diferencias significativas en relación con el posible impacto que generarían cualquiera de las propuestas alternativas planteadas. Todas ellas cuentan con la posibilidad de ser fácilmente integradas en un escenario urbano que domina la loma donde se sitúa el núcleo. El grado de integración dependerá en todo caso de factores ligados a la tipología de edificios finalmente adoptada o a otros aspectos, como el diseño de los mismos, cuya valoración no es objeto ni competencia de este análisis ambiental. En cualquier caso, se debe señalar que por su posición exterior al núcleo preexistente, la calidad paisajística de los desarrollos propuestos debería ser especialmente valorada, al tratarse de ámbitos de alta fragilidad visual, 'muy cotidianos' por ser muy visibles desde amplias zonas de cotas superiores y desde la red viaria comarcal.

Otro condicionante ambiental que debe tenerse en cuenta en la valoración de las alternativas es la calidad acústica de cada uno de los ámbitos. Como se ha señalado en el diagnóstico ambiental los principales focos generadores de ruido ambiental que se han identificado son ciertas actividades económicas que se desarrollan en la vega del Urola, principalmente en el área 8

'Iraeta' y en el área 10 'Etxezarreta industrialdea'. No se disponen de datos concretos de la posible afección pero durante la elaboración del diagnóstico se ha podido comprobar 'in situ' la existencia de este impacto sobre los ámbitos que se orientan a las áreas anteriormente citadas.

2.4. VALORACIÓN AMBIENTAL

No se aprecian diferencias significativas desde el punto de vista ambiental en relación con los ámbitos propuestos para los desarrollos residenciales.

En cualquier caso, se propone tener en cuenta los siguientes criterios:

- Propiciar una densidad de viviendas adecuada, evitando la ocupación de suelo rural debido a la proliferación de urbanizaciones de baja densidad.
- Integración paisajística de las propuestas, tanto en relación con el viario de borde como en las tipologías y diseño de las urbanizaciones.
- Valorar positivamente la creación de espacios peatonales o de coexistencia en las áreas centrales del núcleo urbano, reduciendo la ocupación del espacio público para aparcamientos de vehículos privados.
- Evitar la creación de escolleras verticales o taludes cementados visibles desde los puntos de mayor visibilidad, como la carretera comarcal.
- Valorar la calidad acústica de los ámbitos propuestos y prever ordenaciones que minimicen el impacto sonoro procedente de las áreas de actividades económicas.

B.3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

3.1. ELEMENTOS RELEVANTES DEL MEDIO FÍSICO

3.1.1 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO

El ámbito de trabajo es el término municipal de Aizarnazabal, que tiene una extensión de 6,52 km².

Localizado en el curso bajo de la cuenca del Urola, el término municipal limita con los siguientes municipios: al norte con Zumaia; al nordeste con Getaria; al este con Zarautz y Aia; al sur y oeste con Zestoa.

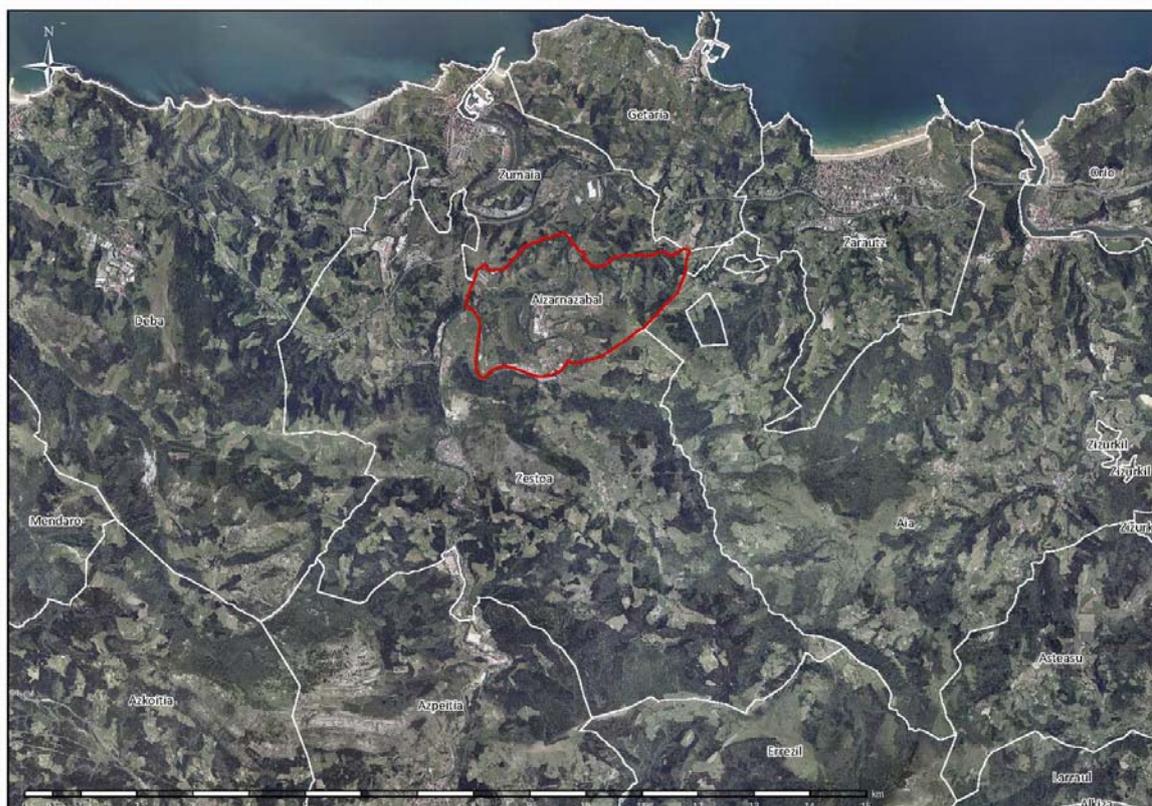


Figura 3.1: Localización del término municipal en la comarca del bajo Urola.

El término municipal, de forma relativamente rectangular, tiene una extensión en dirección E-W de aproximadamente 4 km, mientras que en dirección N-S alcanza una longitud aproximada de 2,5 km. El cauce del río Urola es límite municipal en su extremo suroccidental, para luego atravesar el término municipal por su parte central y convertirse en el eje estructurante del ámbito.

A ambos lados del valle del Urola se sitúan las cimas de referencia del municipio; en el término municipal las cotas más altas son las de Irumugeta (459 m), situada en las estribaciones del monte Indamendi, y las lomas de Mugitzagaña (175 m), Etzudigaña (175 m), Azpiazugaña (184 m); estas tres últimas forman un cordal en la parte occidental del término municipal. La cota más baja corresponde al cauce del río Urola en el límite con Zumaia.

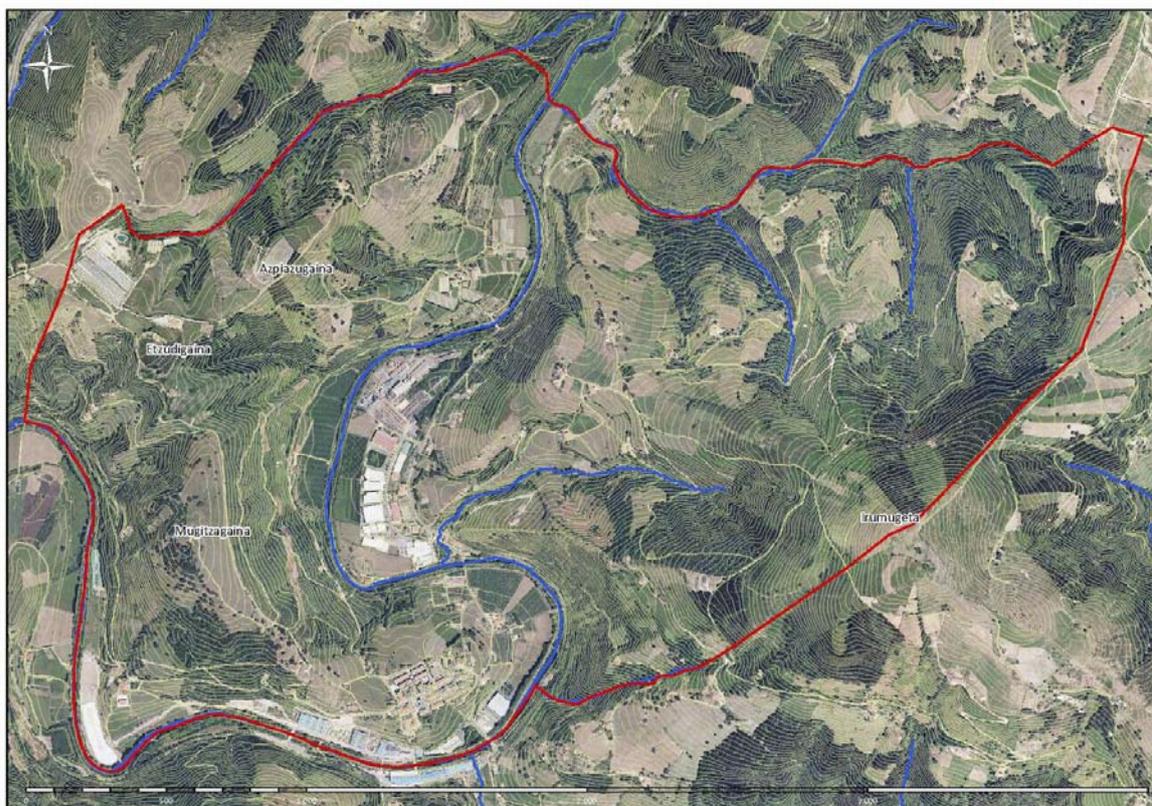


Figura 3.2: Término municipal: límites y principales elementos estructurales del medio.

3.1.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

En Aizarnazabal afloran diversas formaciones litológicas, según los datos recogidos del Mapa Geológico del País Vasco (EVE, Escala 1:200.000). Son las siguientes:

- Materiales del cuaternario
 - 1- Depósitos aluviales y aluvio-coluviales: se trata de los materiales más recientes, originados por fenómenos erosivos y posterior depósito de materiales finos en superficie. Se localizan principalmente en la vega del Urola. Tienen una profundidad variable, entre 1 y 5 m. Presentan una permeabilidad media por porosidad.
- Materiales del periodo cretácico
 - 2- Calizas: afloran en las inmediaciones de Irumugeta, y su extensión el término municipal es muy reducida. Corresponden a calizas urgonianas masivas o con estratificación difusa (cretácico inferior), pertenecientes a la 'unidad de Oiz. Sector de Zestoa'. Presentan permeabilidad media por fisuración.
 - 3- Lutitas calcáreas, margas arenosas y arcillas: se localizan junto a las anteriormente citadas y también corresponden a facies de implantación urgoniana. Presentan permeabilidad baja por porosidad.

- 4- Alternancia de lutitas negras y areniscas: mayor extensión presentan esta alternancia de materiales correspondientes al complejo supraurgoniano, concretamente a la formación 'Deba o Flysch negro'. Afloran en el extremo suroccidental del término, en las estribaciones occidentales de Mugitzagaina. En este caso también se caracterizan por presentar permeabilidad baja por porosidad.
- 5- Margocalizas grises: formaciones características del flysch calcáreo ('Unidad de San Sebastián', Cretácico superior). Se trata de margas grises esquistas, con intercalaciones de calizas arenosas. Presentan permeabilidad baja por fisuración.
- 6- Margas, margocalizas y calizas: formaciones del mismo periodo (cretácico superior) y también pertenecientes al Flysch calcáreo. Se caracterizan por una alternancia de margas, margocalizas y calizas grises o rojas. Localmente afloran areniscas calcáreas. Presentan permeabilidad baja por fisuración.
- 7- Margas, margocalizas y calizas arenosas: formaciones del mismo periodo (cretácico superior) y también pertenecientes al Flysch calcáreo. Es la formación más extensa en Aizarnazabal. Corresponde a una alternancia de calizas arenosas o areniscas calcáreas y margas o lutitas carbonatadas. Presentan permeabilidad media por fisuración.

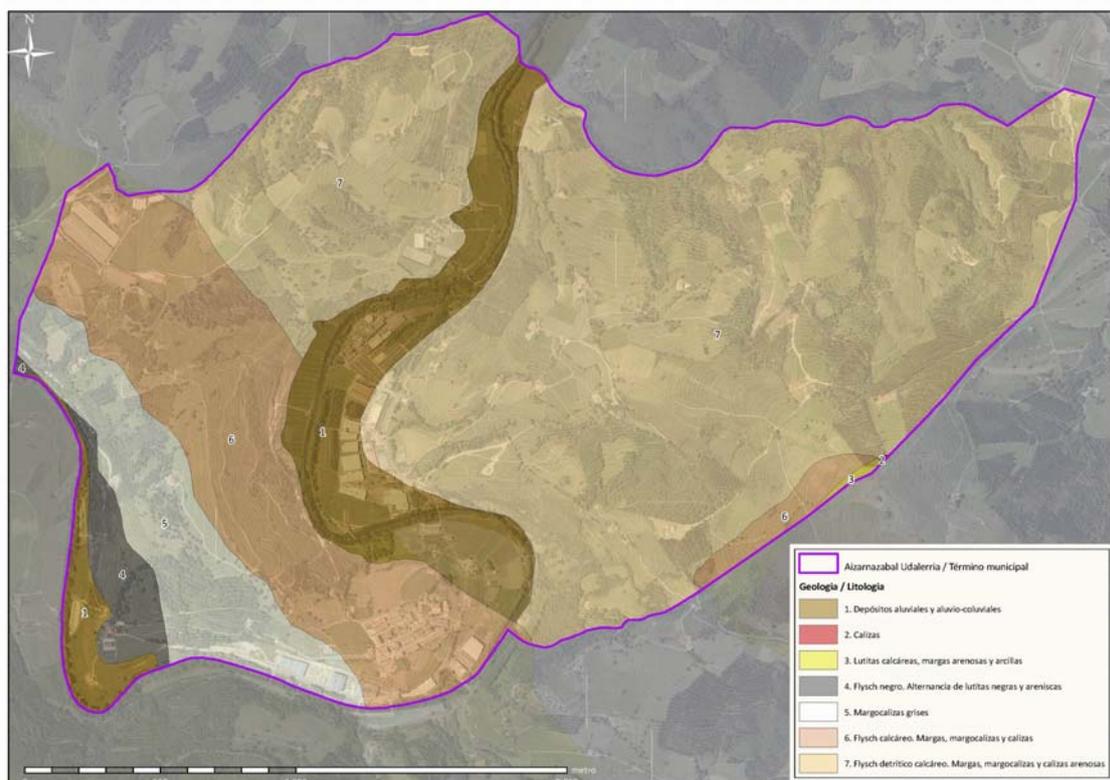


Figura 3.3: Formaciones litológicas. Elaboración propia. Fuente: GeoEuskadi.

Como Lugar de Interés Geológico se ha identificado el 'meandro de Iraeta' (código LIG 73)³,

³ Cartografía de Lugares de Interés Geológico de la CAPV. GeoEuskadi.

meandro de gran amplitud y una de las escasas formaciones de este tipo que se conservan en Gipuzkoa; el área caracterizada como de interés geológico incluye tanto la llanura de inundación, localizada casi en su totalidad en el término municipal de Zestoa, como las laderas que limitan la llanura por el norte. Parte del LIG (9,1 ha) forma parte del término municipal de Aizarnazabal, concretamente la ladera con orientación oeste que desde el cordal de Mugitzagaina-Etzudigaina desciende a la vega del Urola.

En la actualidad el Gobierno Vasco, desde el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial está desarrollando la 'Estrategia vasca de Geodiversidad 2020 y el Inventario de Lugares de Interés Geológico'. El diagnóstico preliminar considera la cima de Endoia (Zestoa) como lugar óptimo de observación, si bien también existen posibilidades de observar el lugar desde puntos del cordal citado anteriormente, en el término municipal de Aizarnazabal.

Entre las propuestas preliminares esta estrategia señala la posibilidad de incluir este LIG en la geozona del Geoparque, dentro del proyecto turístico 'Red Geo-Basque', ligado a los recursos de interés geológico. También propone la protección del entorno por su singularidad paisajística.

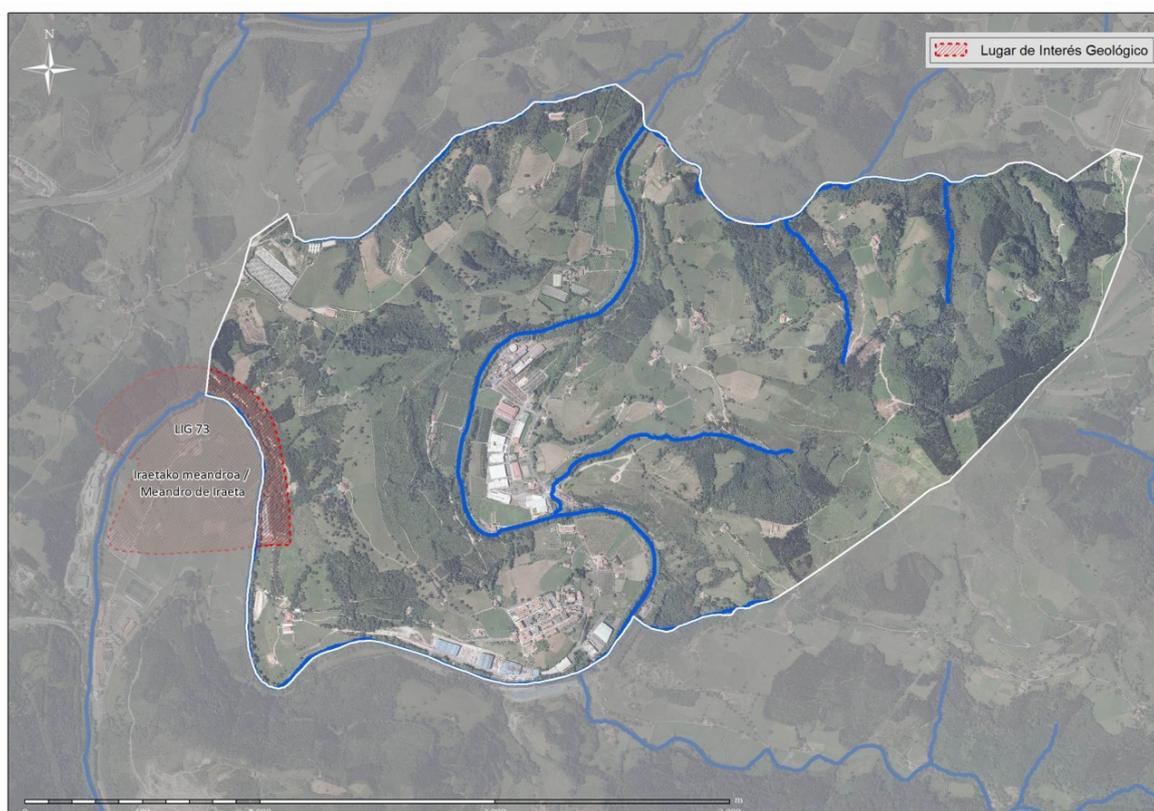


Figura 3.4: Lugar de interés geológico. Elaboración propia. Fuente: Cartografía de Lugares de Interés Geológico de la CAPV. GeoEuskadi.

En Aizarnazabal se pueden distinguir varias unidades geomorfológicas, cuyo origen se debe a procesos dominantes que actúan sobre las litologías anteriormente citadas. Los procesos de erosión y lavado de las laderas, la erosión-deposición fluvial y, en menor medida, los procesos de karstificación han dado lugar a las siguientes unidades:

- Vegas aluviales: vega del Urola y estrechos aluviales en vaguadas secundarias

- Terrazas aluviales: terraza de Etxezarreta.
- Lomas, laderas de erosión y laderas de acumulación: que conforman la mayor parte del territorio.
- Lapiaz cubierto: en el entorno de Irumugeta, sobre materiales calizos urgonianos.

Como zonas vulnerables se han identificado áreas de erosión activa, cicatrices de despegue, que en su mayor parte corresponden a laderas de pendiente abrupta, en ocasiones ligadas a prácticas agrarias (ganaderas y/o forestales) no adecuadas a las limitaciones del terreno.

3.1.3 OROGRAFIA

El término municipal se caracteriza por un relieve alomado en su mitad occidental, Mugitzagaina auzoa, con una sucesión de lomas cuyas cotas varían entre +120 y +180 msnm, en las que predominan las pendientes suaves. La vega del Urola, donde se sitúan la llanura de inundación, y las terrazas fluviales presentan las pendientes más suaves de todo el término municipal. En la mitad oriental, Saiatz auzoa, se suceden lomas, laderas y barrancos en las estribaciones de Indamendi.

Como se ha señalado anteriormente la diferencia de cotas dentro del término municipal es de aproximadamente 450 m, desde la cota superior, Irumugeta (459 m), a la cota inferior localizada en el cauce del río Urola en el límite con T.M. de Zumaia. En este sentido, se puede señalar que esta diferencia de cotas es mayor en el sector oriental, Saiatz auzoa, que en el sector occidental, donde la diferencia máxima de cotas es de aproximadamente 170 m.

Pendientes por rangos en el término municipal de Aizarnazabal		
Rango	Superficie (ha)	Porcentaje del TM (%)
Inferior al 10%	95,1	14,6%
10-20%	102,6	15,7%
20-30%	105,2	16,1%
30-50%	176,0	27,0%
>50%	173,6	26,6%

Elaboración propia, en base al tratamiento de datos de vuelo LIDAR (DFG)

Las pendientes más suaves, inferiores al 10%, corresponden a la vega del Urola y a la loma donde se sitúa el núcleo urbano.

El resto de lomas y laderas de acumulación se reparten entre los rangos de 10-20%, donde están situados la mayor parte de los caseríos diseminados, y laderas entre 20-30%, generalmente utilizadas como praderas y pastos. Estas pendientes se localizan en el 16% de la superficie del término municipal en ambos casos. Ambas unidades se distribuyen tanto en las lomas de Etxabemendi y laderas del entorno urbano (margen izquierda del Urola) como en las laderas de menor pendiente de Sarasolamendi y subcuenca de Narbazta erreka (margen derecha).

El resto del territorio corresponde a laderas de fuerte pendiente, superior al 30%. Son terrenos con vocación forestal que ocupan cerca de un 54% del municipio. Conviene destacar aquellas laderas que presentan pendientes abruptas, superiores al 50%, y que son las más susceptibles de resultar erosionadas o de producirse procesos de deslizamiento. Se han identificado aproximadamente 173 ha (27% del término municipal), distribuidas por todo el municipio: Etzualdeko ospela, Malkarra, Basakaitz y barrancos de Intzillarerreka, Intxaurregieerreka,

Urregierreka y Errekandierreka...

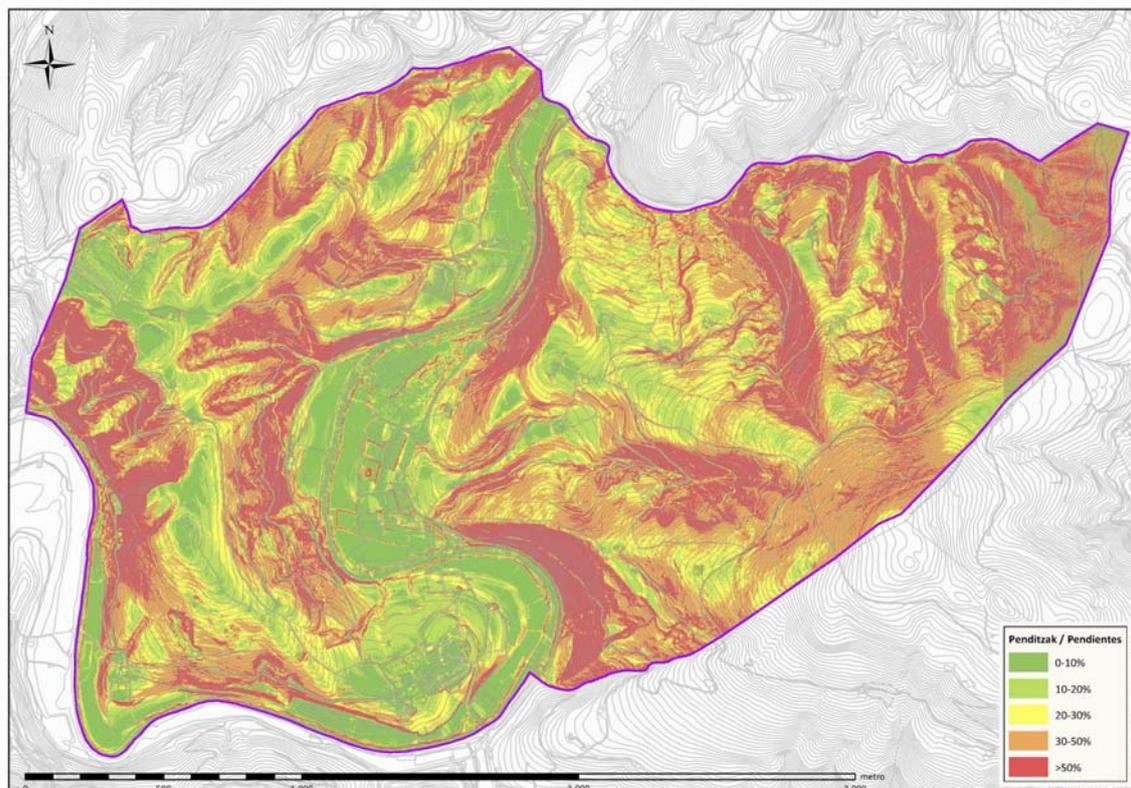


Figura 3.5: Orografía y pendientes. Elaboración propia. Fuente de datos: Vuelo LIDAR (DFG).

3.1.4 SUELOS Y CLASES AGROLÓGICAS

Los tipos de suelo están condicionados por una serie de factores, entre los que se pueden destacar la litología, la orografía y el clima, además del manejo que éstos hayan recibido a lo largo del tiempo.

En Aizarnazabal predominan los suelos tipo Cambisol, suelos de profundidad media, que en función de su grado de la litología subyacente y del grado de lavado se definen como cambisoles eútricos y cambisoles dístricos. En ambos casos, su textura fina y lenta conductividad hidráulica generan un drenaje imperfecto que favorece fenómenos de deslizamientos por sobresaturación del suelo con agua, especialmente en zonas de pendientes fuertes en las que ha desaparecido la cubierta arbórea. Presentan capacidades de uso variables, desde muy baja a elevada, dependiendo también de las pendientes del terreno.

En la vega del Urola y de las principales vaguadas, Narbaztaerreka y Gazteluerreka, se localizan los suelos tipo Fluvisol en las zonas que no han sido alteradas o artificializadas. Son suelos profundos, con alto contenido en materia orgánica, y con una capacidad elevada o muy elevada. Otros tipos de suelos presentes en el término municipal son los Luvisoles y los Litosoles, relegados a espacios muy concretos con clara influencia de la litología subyacente.

En el año 1988 la Diputación Foral de Gipuzkoa elaboró el Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa. El Mapa distingue los suelos en función de su capacidad agrológica, que, en Gipuzkoa, varía desde suelos de clase II hasta suelos de clase VIII. En las tablas que se presentan a continuación se recoge la distribución por clases agrológicas del Mapa original de

1988 y la distribución actual, tras haber actualizado el mismo mediante fotointerpretación y trabajo de campo.

Año 1988 (Mapa de clases agrológicas de Gipuzkoa)				
Clase	Subclase	Superficie (ha)		Porcentaje del TM (%)
II	IIs	39,18		6,01 %
III	IIIs	6,04	8,14	1,25%
	IIIe	2,10		
IV	IVs	5,22	62,57	9,59%
	IVe	22,22		
	IVes	35,12		
VI	VI s	2,17	217,69	33,37%
	VI e	2,72		
	VI es	174,26		
	VI ₂	38,53		
VII	VII s	277,50	291,02	44,61%
	VII ₂	13,52		
VIII	Urbanizado	12,14	33,82	1,86%
	Conservación	3,60		0,55%
	Cauce	18,08		2,77%
Total		652,42		100,00

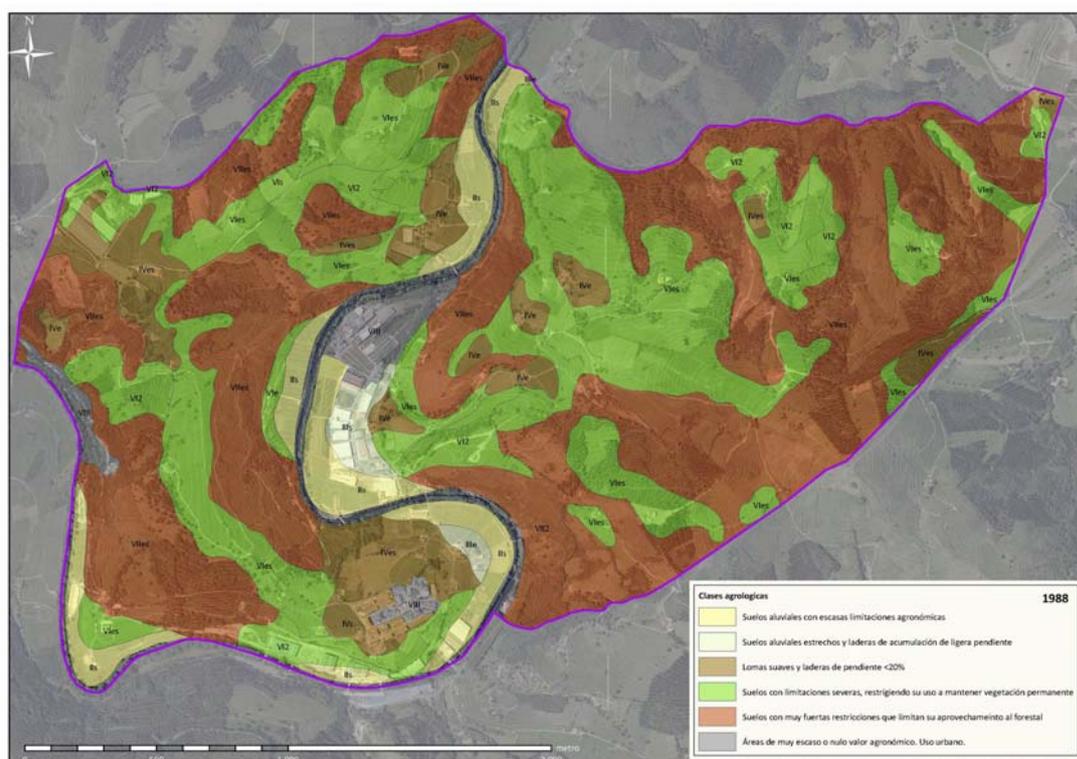


Figura 3.6a: Distribución de la superficie por clases agrológicas. Elaboración propia. Fuente de datos: Mapa de clases agrológicas (DFG, 1988).

Año 2012 (Mapa de clases agrológicas de Gipuzkoa actualizado)					
Clase	Subclase	Superficie (ha)		% TM	Variación
II	IIs		29,11	4,46 %	-25,70%
III	IIIs	0,00	2,10	0,32%	-74,20%
	IIIe	2,10			
IV	IVs	2,19	58,81	9,01%	-6,01%
	IVe	21,80			
	IVes	34,81			
VI	VIs	2,17	211,54	32,42%	-2,83%
	VIe	2,72			
	VIes	172,18			
	VI ₂	34,47			
VII	VIIes	276,49	289,65	44,40%	-0,47%
	VII ₂	13,17			
VIII	Urbanizado	36,98	58,66	5,67%	+204,61%
	Conservación	3,60		0,55%	-
	Cauce	18,08		2,77%	-
Total			652,42	100,00%	

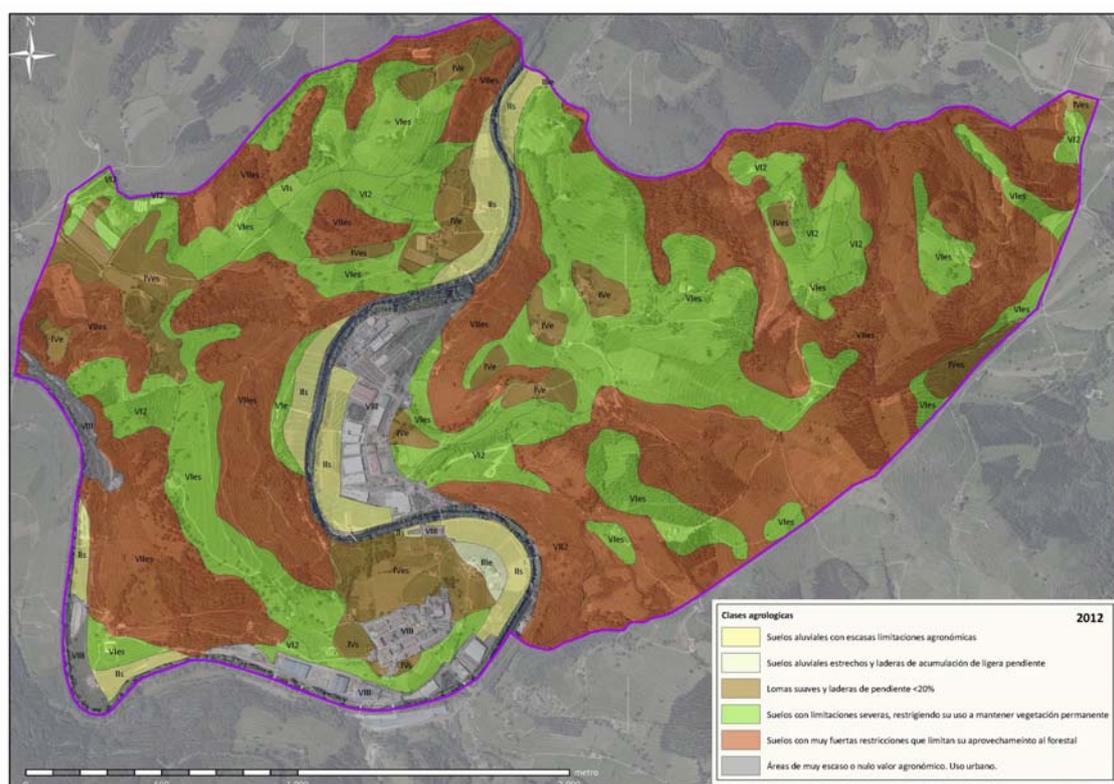


Figura 3.6b: Distribución de la superficie por clases agrológicas. Elaboración propia mediante actualización del Mapa de clases agrológicas (DFG, 1988).

Como se puede comprobar en las tabla anterior las clases de mayor valor agrológico son las que han sufrido una mayor reducción, 26% en el caso de la clase II y 74% en el caso de la clase III, principalmente debido a la ampliación de las áreas con desarrollo residencial y de actividades económicas; este dato viene también reflejado en el incremento del 205% de la superficie de suelo urbanizado.

- Afluentes margen izquierda:
 - Gaztelu erreka. Componente hidráulica (PTS): Nivel 00. Cuenca vertiente menor de 1 km².
 - Miruri erreka. Componente hidráulica (PTS): Nivel 00. Cuenca vertiente menor de 1 km².

3.1.5.2. Red de seguimiento de la calidad de las aguas de la CAPV

En la masa de agua Urola-F, masa que incluye todo el tramo del río Urola que discurre por el término municipal, la Red de Seguimiento dispone de dos estaciones en Aizarnazabal: URO 520 (Etxabe auzoa) y URO 490 (Urola, núcleo), si bien el seguimiento del estado biológico se realiza únicamente en la estación URO 520.



Figura 3.8: Localización de las estaciones de la Red de Seguimiento. Elaboración propia. Fuente de datos: Agencia Vasca del Agua.

Los últimos informes disponibles, elaborados por Anbiotek (estado biológico) y Labaqua-Ondoan (estado químico) para la Agencia Vasca del Agua, referentes a la campaña 2012 y a los datos de la estación operativa URO 520 (Etxabe auzoa), señalan entre otros los siguientes aspectos:

- La masa Urola-F presenta un estado ecológico 'Deficiente', según determinan los macroinvertebrados y corroboran, con un estado moderado, las condiciones físico-químicas del agua.
- La masa, con un nivel medio de presiones, presenta un impacto comprobado y, consecuentemente, está en un riesgo alto de incumplir sus objetivos ambientales.
- El reiterado incumplimiento de indicadores físico-químicos revela una situación de contaminación orgánica, cuyo origen podría estar en vertidos industriales no inventariados y/o en la carga procedente de tramos superiores.

- Mientras en primavera se detectaron espumas, los indicios de contaminación han sido mucho más evidentes en verano, con un gran desarrollo de penachos filamentosos bacterianos, presencia de espumas, hidrocarburos en orillas y sedimentos negros en todo el cauce.
- La comunidad macrobentónica presenta en esta estación síntomas claros de contaminación orgánica, de forma más acusada en verano cuando la comunidad aparece muy desestructurada y la estructura trófica de la comunidad de macroinvertebrados evidencia también una situación muy degradada.
- En las últimas ediciones, 2010, 2011 y 2012, se constata una importante pérdida de calidad biológica, encontrándose muy alejada de su objetivo ambiental.
- La fauna piscícola está constituida básicamente por anguila, con una densidad muy fuerte, con una población integrada mayoritariamente por ejemplares adultos. Están presentes seis de las especies potenciales del tramo, y quedan ausentes salmón y locha, a diferencia de 2011 en la que sólo estaba presente la anguila. La estación presenta un diagnóstico 'Bueno' en relación con la fauna piscícola, lo que supone un claro incremento de la puntuación respecto a 2011. Las aguas soportan episodios de hipereutrofia, con altos niveles de materia orgánica e input de otros contaminantes, que suponen un alto estrés para las especies piscícolas menos tolerantes.
- En relación al estado químico la estación URO 520 ha sido la única estación del Urola en la que se ha presentado un estado físico-químico inferior a bueno, lo que se ha debido, en gran medida, a las elevadas concentraciones de DQO registradas en el mismo y por déficit de oxígeno disuelto en estiaje. También se ha registrado incumplimiento de normas de calidad por presencia de concentraciones elevadas de mercurio en biota, al igual que en 2011, de modo que en este punto el diagnóstico ha sido de 'no alcanza el buen estado químico'.

También el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa realiza un estudio de la calidad de los ríos de Gipuzkoa, para lo que mantiene una red de puntos de control y seguimiento. Uno de estos puntos, la estación URO51800 se encuentra localizada en el barrio Etxabe, en las inmediaciones de la estación URO-520 citada de la Red de la Agencia URA, aguas abajo de la papelera. En el informe correspondiente a la campaña de 2011 se pueden destacar los siguientes aspectos:

- La estación ha sido clasificada como 'apta para ciprínidos'; el informe señala como una de las causas la superación del límite de la temperatura del agua (>21,5°C).
- En la estación se observa una importante carga orgánica relacionada con los vertidos papeleros; así, se registran valores máximos de DBO5 y DQO, de 9 mg/l y 56 mg/l respectivamente.
- Estos vertidos también son responsables de una deficiencia generalizada de oxigenación en la época de estiaje, con un dato mínimo de 5,59 mg/l.
- En relación con la calidad biológica, el índice IBMWP señala unos datos discretos, que indican calidad media (clase III) en ambas campañas de muestreo (primavera y estiaje).
- El informe destaca que en 2009 se detectó una notable mejoría gracias a la mejora en el tratamiento de los vertidos procedentes de la papelera, aunque en años posteriores los resultados obtenidos no han sido muy satisfactorios.

3.1.5.3. Alteraciones hidromorfológicas

En el tramo del Urola que discurre por Aizarnazabal se han identificado cuatro azudes que alteran

el régimen hidrológico del río. A continuación se señalan sus principales características y su grado de permeabilidad para la fauna piscícola migradora.

- C.H. Etxabe:
 - Código: AUROURO094800000
 - Altura: 1,6 m.
 - Estado: Bueno.
 - Concesión caducada. Fuera de uso.
 - Permeabilizada mediante canal lateral.

- C.H. Rezusta:
 - Código: AUROURO105700000
 - Altura: 2,4 m.
 - Estado: Bueno.
 - En uso. En tramitación expediente de cambio.
 - No permeabilizada.

- C.H. Altuna-Txiki:
 - Código: AUROURO114740000
 - Altura: 2,6 m.
 - Estado: Regular.
 - En uso.
 - No permeabilizada.

- C.H. Txiriboga:
 - Código: AUROURO131580000
 - Altura: 1,6 m.
 - Estado: Regular.
 - Concesión caducada. Fuera de uso.
 - Permeabilizada mediante canal lateral.

El 'Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco'⁵ establece zonas de actuación prioritaria para la recuperación de esta especie migradora. En la Unidad Hidrográfica Urola incluye la apertura de un corredor en el eje principal en el que se garantice la permeabilidad desde el mar hasta Aizpurutxo (Azkoitia), que permitiría una accesibilidad de los juveniles colonizadores de anguila en la mayor parte de la red hidrográfica de la cuenca. El Plan establece que las actuaciones para la mejora de la permeabilidad incluirán tanto los obstáculos fuera de uso como los obstáculos en uso, de forma prioritaria en el corredor citado.

El Plan de Gestión diferencia las actuaciones que propone en los azudes según se encuentren en uso o fuera de uso. Para los primeros, el Plan establece que *"todos los obstáculos artificiales situados en la zona de distribución potencial de la especie dispondrán de pasos funcionales para peces antes del final del horizonte de este plan de gestión hacia 2028. (...). Los obstáculos artificiales situados en las zonas de intervención prioritaria deberán resolver la permeabilidad río*

⁵ Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco. Junio 2010. Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa.

arriba para la anguila en el primer decenio de aplicación de este plan de gestión, incluyendo pasos específicos para individuos de pequeñas dimensiones, tipo 'cepillo'. En el caso de los azudes fuera de uso el Plan de Gestión también establece la necesidad de instalar pasos específicos de anguila, tipo 'cepillo', en los tramos de actuación prioritaria.

3.1.5.4. Masas de agua subterránea

El término municipal se asienta, prácticamente en su totalidad, sobre dos masas de agua subterránea: 'Zumaia-Irun' y 'Arrola-Murumendi', caracterizadas⁶ ambas como grado 2, que corresponden a zonas de baja permeabilidad en las que localmente pueden existir pequeños acuíferos.

La masa 'Zumaia-Irun' (ES111S000015) se extiende en la mayor parte del municipio. Se trata de una masa perteneciente al dominio de la 'Cadena costera', que engloba los términos menos interesantes de esta cadena desde un punto de vista hidrogeológico. En conjunto se puede considerar de permeabilidad baja a media.

El extremo suroccidental del municipio, en torno a Karetzuriko harrobia, está incluido en la masa 'Arrola-Murumendi' (ES111S000009), perteneciente al dominio 'Anticlinorio Norte'. Se trata de una masa bastante homogénea, constituida casi en exclusiva por lutitas y areniscas, que forman un conjunto de baja permeabilidad.

3.1.5.5. Manantiales

No se han identificado manantiales para la captación de abastecimiento urbano en el término municipal. El sistema de Aizarnazabal cuenta con varias captaciones incluidas en el Registro de Zonas Protegidas (Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental), pero todas ellas se localizan en el valle de Altzolaratz, fuera de los límites del término municipal.

3.1.6 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

La vegetación potencial del ámbito analizado se distribuiría en cuatro grandes unidades de vegetación⁷, según señala el Mapa de Series de Vegetación (vegetación potencial) de la CAPV:

- Aliseda cantábrica, en las márgenes del cauce del río Urola.
- Vegetación de marismas en las zonas encharcadas y más afectadas por procesos de inundación periódica.
- Bosque mixto atlántico. En las laderas del valle del Urola. Sobre suelos más profundos y menos lavados.
- Robledal cantábrico. En lomas y laderas de erosión del valle del Urola y valles secundarios. Sobre suelos menos profundos y ácidos.

La vegetación actual dista mucho de la vegetación potencial anteriormente señalada. La transformación del territorio debido a las actividades humanas es evidente.

En la actualidad se mantienen pequeños retazos de la vegetación original, que en cualquier caso ha sido modificada también en el tiempo, y ha quedado reducida a extensiones mínimas en el

⁶ Caracterización de las Demarcaciones Hidrográficas de la CAPV. Gobierno Vasco. Año 2004.

⁷ Mapa de Series de Vegetación (vegetación potencial) de la CAPV [escala 1:50.000]. Gobierno Vasco. Año 2006.

caso de las alisedas cantábricas (7 ha) que en su mayor parte han sido sustituidas por plantaciones de falso plátano (10,5 ha).

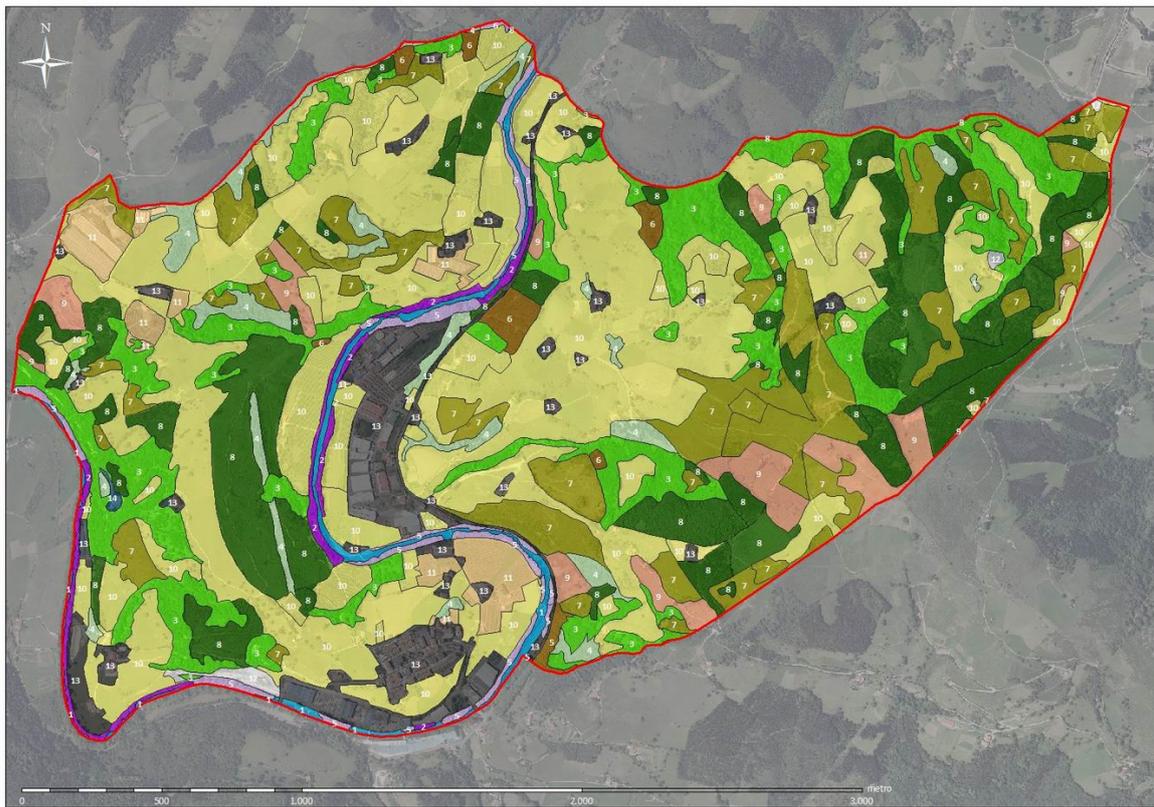
En general, los bosques naturales de frondosas han sufrido un retroceso, quedando manchas aisladas de robledal, encinar o quejigal. En conjunto todo este tipo de bosque autóctono cuenta con una superficie de aproximadamente 86 ha, lo que supone únicamente un 13% de la superficie del término municipal. A estas formaciones se podría añadir una serie de manchas en las que existe un bosque de frondosas degradado o en fase de regeneración.; estas parcelas suman 19 ha, lo que supone un 3% de la superficie municipal.

Las actividades agroganaderas han transformado una superficie considerable de los bosques originales en prados de siega, pastos o parcelas dedicadas a diversos frutales, principalmente manzanos y en el caso de Aizarnazabal, kiwis. Este conjunto de usos conforman la unidad de vegetación más amplia en el término municipal (248 ha, un 38% de su superficie).

Otro uso con amplia representación superficial son las plantaciones forestales, localizadas principalmente en laderas de pendiente fuerte, y que suponen un 15% de la superficie del municipio. Destacan por su extensión las repoblaciones de coníferas (72 ha) de coníferas y, entre éstas, son predominantes las plantaciones de pino de Monterrey junto a extensiones más reducidas de alerces y cipreses. Entre las plantaciones forestales también destacan por su extensión las plantaciones de eucaliptus (27,6 ha).

Otros aspectos reseñables son el alto porcentaje de suelos en los que predominan las especies de matorral (brezales, helechales, zarzales), que ocupan un 12% de la superficie del término municipal o las cerca de 50 ha se suelos urbanizados, alterados o pisoteados, que en definitiva no cuentan con vegetación o ésta tiene carácter ruderal.

La distribución de los usos del suelo y las unidades de vegetación, que pueden consultarse en la figura adjunta, se han trasladado al **Plano i.6.2. Usos del suelo y vegetación**.



Landaredi unitateak / Unidades de vegetación

	1. Ubidea / Cauce
	2. Kantauriar haltzadia / Aliseda cantábrica
	3. Hostozabalen basoak / Bosques de frondosas
	4. Hostozabalen baso gazteak eta heskaiak / Bosques jóvenes de frondosas y setos
	5. Hostozabalen landaketak ibaiertzetan / Plantaciones de frondosas en riberas
	6. Hostozabalen landaketak / Plantaciones de frondosas
	7. Sastrakadiak / Matorrales
	8. Baso landaketak / Plantaciones forestales
	9. Lastonares
	10. Belardiak, larreak eta fruitondoak / Prados, pastos y frutales
	11. Baratzak, mintegiak eta mahatsondoak / Huertas, viveros y viñedos
	12. Zapaldutako lurak / Zonas pisoteadas
	13. Eraldatutako eta hiritartutako lurak, errepideak / Suelos urbanizados o alterados, carreteras
	14. Harkaitzak / Roquedos

Figura 3.9: Vegetación y usos del suelo en la actualidad. Elaboración propia. Fuente: Actualización y adaptación del Mapa de vegetación de la CAPV (Gobierno Vasco. 2007).

Unidades de vegetación		Superficie (ha)		%
1	Cauce. Lámina de agua	8,10		1,24%
2	Aliseda cantábrica	6,94		1,06%
3	Bosques naturales de frondosas	Robledal	61,13	13,26%
		Encinar, quejigar...	25,35	
4	Bosques jóvenes de frondosas y setos	19,60		3,00%
5	Plantaciones de frondosas en riberas (plátanos)	10,47		1,60%
6	Otras plantaciones de frondosas caducas	5,70		0,87%
7	Matorrales (brezales, helechales, zarzales)	78,07		11,97%
8	Plantaciones forestales	99,60		15,27%
9	Lastonares	22,60		3,46%
10	Prados, pastos y frutales	248,44		38,08%
11	Huertas, viveros y viñedos	17,40		2,67%
12	Zonas pisoteadas	2,02		0,31%
13	Suelos urbanizados o alterados. Carreteras	46,61		7,14%
14	Vegetación de roquedos	0,40		0,06%
Total		652,42		

Unidades de vegetación. Elaboración propia. Fuente: Actualización y adaptación del Mapa de vegetación de la CAPV (Gobierno Vasco. 2007).

Hábitats de interés

Según recoge el mapa de hábitats de la CAPV (Gobierno Vasco) en el término municipal de Aizarnazabal se contabilizan 282 ha de hábitats de interés comunitario, es decir, cerca del 45% de la superficie del mitad del término municipal. Los hábitats identificados son los siguientes:

COD.UE	Nombre del hábitat	Superficie (ha)	% TM
4030	Brezales secos europeos	48,70	7,46%
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	0,52	0,08%
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	22,30	3,42%
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	179,23	27,47%
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	10,53	1,61%
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	20,87	3,20%
Total		282,17	43,25%

* Hábitats de interés comunitario considerados prioritarios



Figura 3.10: Hábitat de interés comunitario. Elaboración propia. Fuente: Mapa de hábitats de la CAPV (Gobierno Vasco.).

Las manchas de hábitats de interés comunitario han sido incluidas en el **Plano i.6.3. Elementos naturales de interés.**

Árboles singulares

- Encina de Azpiazu: Árbol singular protegido (ES212004)⁸ (DECRETO 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco).



⁸ DECRETO 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco

- Encina (*Quercus ilex ilex*) protegido por sus dimensiones, forma y belleza.
 - Perímetro a 1,3 m: 5,5 m.
 - Altura total: 16 m
 - Diámetro de copa: 28 m.
- Alcornoques de Saiatz, árboles singulares protegidos a nivel local.

En el **Plano i.6.3. Elementos naturales de interés** se identifica la localización de estos elementos citados.

Especies invasoras

- *Fallopia japonica* (categoría A: transformadora), en las márgenes del río Urola.
- *Platanus x hispánica* o plátano híbrido común, también conocido como plátano de sombra (categoría B1: invasora principalmente de hábitats naturales y semi-naturales), muy común en ambas márgenes del río Urola en sustitución a la vegetación potencial de aliseda-fresneda.
- *Cortaderia selloana* (categoría A: transformadora), aparición puntual en zona de matorral, seguramente transportada por maquinaria.
- *Robinia pseudoacacia* (categoría A: transformadora), extendida en bosques degradados o en fase de regeneración de frondosas.

3.1.7 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

No se han identificado Montes de Utilidad Pública en el término municipal de Aizarnazabal.

3.1.8 FAUNA

En las cuadrículas UTM 10 x 10 km en las que se inscribe el término municipal de Aizarnazabal (30T WN69 y WN68) se citan numerosas especies de fauna, de las cuales 35 están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) bajo diferentes categorías:

Grupo faunístico	En Peligro de Extinción (EP)	Vulnerable (VU)	Rara (R)	De Interés Especial (IE)
Reptiles				2
Aves	1	5	8	12
Mamíferos	1	3	2	1

Concretamente, se han identificado varias zonas en el término municipal que son consideradas como zonas de distribución preferente para especies de fauna amenazada. Son las siguientes:

- Visón europeo (*Mustela lutreola*): el cauce y las márgenes del río Urola, como el resto de la red hidrográfica del Territorio Histórico, forman parte del área de distribución preferente de esta especie, definida en el Plan de Gestión del visón europeo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa⁹. Se trata de una especie clasificada “En peligro de extinción” en el Catálogo Vasco

⁹ ORDEN FORAL de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

de Especies Amenazadas (CVEA) y recogida en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats.

- Lagarto verdinegro: especie clasificada 'De interés especial' en el CVEA. Su zona de distribución preferente alcanza el extremo septentrional del término municipal, en las cuencas de Narbaizta erreka y Gaztelu erreka.
- Anguila europea: como se ha mencionado anteriormente en el capítulo de hidrología el 'Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco'¹⁰ establece zonas de actuación prioritaria para la recuperación de esta especie migradora, entre las que se incluye el tramo del río Urola a su paso por el término municipal de Aizarnazabal.

Estas zonas de distribución preferente han sido incluidas en el **Plano i.6.3. Elementos naturales de interés**.

3.1.9 ESPACIOS NATURALES Y CORREDORES ECOLÓGICOS

El término municipal de Aizarnazabal tiene una notable importancia en el mantenimiento de una red de corredores ecológicos que permitan la conexión de una serie de espacios protegidos del interior de la comarca (Izarraitz-Pagoeta) y los espacios protegidos localizados en la costa (Ría del Urola, Garate-Santa Bárbara, Iñurritza).

El anteproyecto de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) diseña una serie de corredores, distribuidos en las categorías de área-enlace y corredor-enlace, que conectan la mayor parte de los espacios naturales protegidos de la CAPV. En el caso de la comarca del bajo Urola el anteproyecto establece un corredor de enlace entre los núcleos de Pagoeta e Izarraitz por toda la margen izquierda de Altzolaratz erreka; el área de amortiguación de este corredor penetra en toda la mitad meridional del municipio de Aizarnazabal.

Aunque no esté contemplado en este proyecto el territorio fluvial del Urola, es decir, el cauce del río Urola y sus márgenes, es un tramo fluvial de especial interés conector ya que permite la conectividad de las áreas citadas anteriormente con el espacio protegido Zona de Especial Conservación (ZEC) 'Ría del Urola', e indirectamente a través del valle de Meaga erreka con otro espacio protegido, la ZEC Gárate-Santa Bárbara.

Ambos elementos han sido incluidos en el **Plano i.6.3. Elementos naturales de interés**.

Por tanto, se podrían destacar una serie de elementos que contribuirían tanto a la red regional de corredores, como a la conectividad ecológica comarcal y local. Serían los siguientes:

- Tramo fluvial de especial interés conector: cauce y márgenes del río Urola. Permiten la conectividad de espacios de la red de la CAPV (Pagoeta, Altzolarats) con el espacio protegido ZEC 'Ría del Urola'. Especial interés para el caso de especies de fauna amenazada como el visón europeo y la anguila.
- Resto de la red hidrográfica: regatas Narbaztaerreka, Gazteluerreka, Zubialdeko erreka.
- Bosques de frondosas, setos de vegetación autóctona.

¹⁰ Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco. Junio 2010. Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa.

Descripción general del paisaje del término municipal

- El río Urola es el eje vertebrador de la unidad de paisaje 'Bajo Urola', así definida en el Catálogo de Paisaje del área funcional 'Urola Kosta'.
- En el municipio el río traza varios meandros de amplio radio, donde se localizan algunos de los desarrollos urbanos, principalmente industriales, que han ocupado el eje del río linealmente con un impacto visual elevado. En estos meandros también se localizan varios de los barrios del municipio, como son el núcleo histórico de Zubialde y el barrio rural de Etxabe.
- El núcleo urbano, emplazado en un rellano elevado sobre el curso del Urola, organizado en torno alrededor de la plaza, que se ha extendido de forma heterogénea con bloques plurifamiliares y nuevas promociones de viviendas unifamiliares.
- Existen gran cantidad de caseríos y entidades diseminadas dispersas por el paisaje de campiña en lomas e interfluvios.
- El espacio forestal, en el que dominan ampliamente las plantaciones de coníferas y alguna plantación de eucaliptos que destaca por su rareza, muestra un cierto equilibrio con la superficie dedicada a prados y pastizales, aunque éstos últimos son el elemento predominante en el paisaje rural.
- Las áreas urbanas e industriales ocupan una superficie relevante de la vega del Urola.

Unidades de paisaje

Se han identificado cinco grandes unidades de paisaje en el término municipal.

- Territorio fluvial: engloba el cauce del río Urola y la vegetación existente en sus márgenes.
- Campiña: ocupa la mayor parte del territorio, en torno a un 40% del municipio, e incluye zonas de praderas, pastos, huertas, setos y pequeños bosquetes que se mantienen entre parcelas.
- Bosques: áreas con predominio de bosque autóctono (encinar, robledal, quejigal...). Se extiende por las laderas más inaccesibles o con severas limitaciones para su uso forestal. Ocupa una superficie cercana al 20% del término municipal.
- Plantaciones forestales: áreas con predominio de plantaciones forestales, en distintas fases de su vida productiva (recién talados, monte bravo, latizal, fustal). Por extensión es la segunda unidad en Aizarnazabal, ocupando aproximadamente un 30% de su superficie.
- Urbanizado: áreas urbanizadas en torno al núcleo urbano y a las áreas destinadas a actividades económicas. Ocupan una superficie en torno a un 6%.

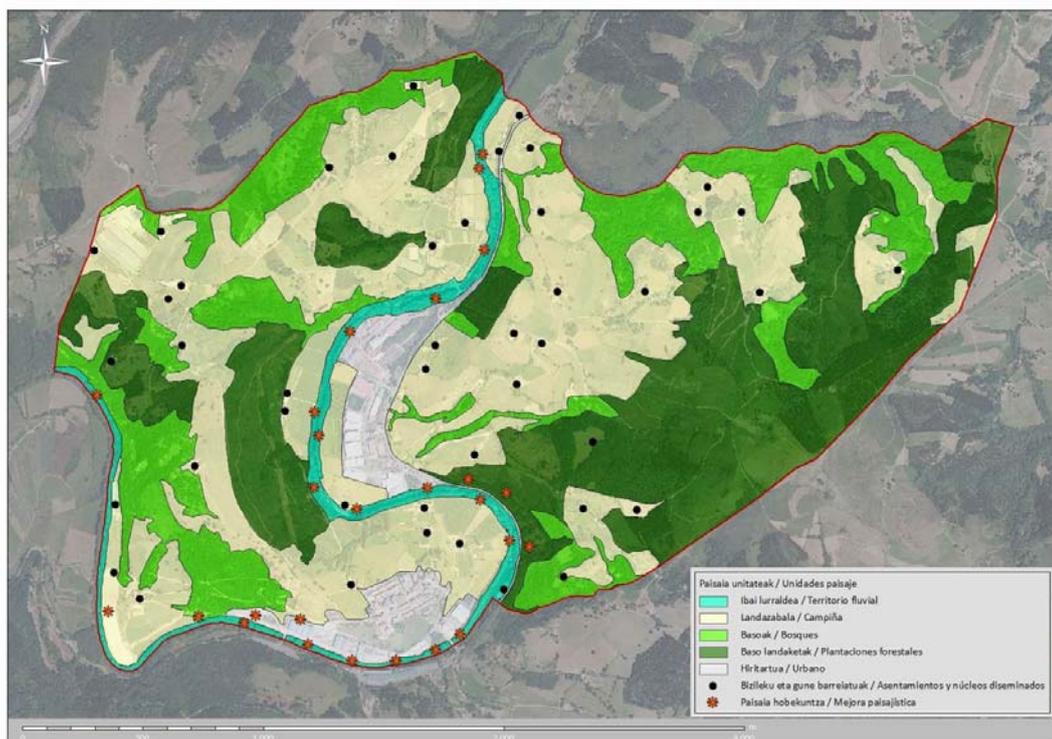


Figura 3.12: Unidades de paisaje. Elaboración propia.

Valores paisajísticos destacables

- Valores naturalísticos y estéticos de los meandros del Urola y del bosque de ribera que bordea el curso fluvial.
- Bosquetes de vegetación autóctona.
- Árboles singulares.
- Valor estético del paisaje rural de la vega y de la campiña atlántica.

Ámbitos de mejora

- Bosque de ribera y entorno fluvial. Relación de polígonos y áreas de actividades económicas con el río Urola. Su integración paisajística contemplada dentro del conjunto del entorno fluvial constituye una reflexión obligada y, por lo tanto, una oportunidad de mejora.
- Regeneración ambiental y paisajística de laderas de pendiente abrupta y alta fragilidad visual: Basakaitz, Malkarra.
- Integración paisajística de desarrollos urbanos e industriales (desmontes, etc.).
- Áreas degradadas: vertederos y rellenos (Amilibia bidea).
- Red de itinerarios paisajísticos: PR GI-141 (Zumaia-Aizarnazabal) y PR GI-142 (Aizarnazabal-Zestoia).

3.2. ANÁLISIS DE PROCESOS Y RIESGOS AMBIENTALES

Los denominados ‘riesgos ambientales’, tanto de origen natural como de origen antrópico, constituyen otro de los factores a considerar en la elaboración del Plan General. Se recoge en este capítulo un resumen de los riesgos ambientales más significativos.

3.2.1. PROCESOS EN LADERAS Y RIESGOS POTENCIALES ASOCIADOS.

El análisis del riesgo de erosión se ha basado fundamentalmente en dos fuentes de información:

- Mapa de pendientes del ámbito de estudio, para la identificación de las áreas con pendiente superior al 50% en el ámbito de estudio.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

Las pendientes superiores se distribuyen por todo el término municipal. Como se ha señalado anteriormente se han identificado aproximadamente 173 ha (27% del término municipal Etzualdeko ospela, Malkarra, Basakaitz y barrancos de Intzillarterreka, Intxaurregieirreka, Urregierreka y Errekandierreka... Generalmente se encuentran cubiertas de masas forestales, que ejercen una clara función protectora frente a procesos erosivos. Sin embargo, aquellas parcelas destinadas a pastos son más susceptibles de sufrir procesos erosivos y/o deslizamiento. Se trata, por tanto, de un factor que deberá considerarse tanto en la zonificación y regulación de usos que se definan en el Plan General.

Por su parte el Plan Territorial Sectorial Agroforestal¹¹ cartografía las áreas erosionables, y las considera como condicionante superpuesto a incluir en el planeamiento urbanístico. En el caso de Aizarnazabal el PTS señala como tal la ladera occidental de Mugitzagaina (parajes de Etzualdeko ospela y entorno de Karetzuriko harrobia). Esta zona también coincide con la delimitación que la aplicación Gesplan identifica las zonas de erosión activa, junto a otras dos zonas: laderas de Azarizuloeta y Esparrua.

Todas estas áreas han sido trasladadas al **Plano i.6.4a. Riesgos ambientales: riesgo de erosión**.



Figura 3.13: Ámbitos con pendiente superior al 50% y “Áreas erosionables” según el PTS Agroforestal en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

¹¹ Orden de 8 de noviembre de 2010, por la que aprueba provisionalmente el PTS Agroforestal.

3.2.2. ÁREA CON RIESGO DE VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS.

De acuerdo al Mapa de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la CAPV a escala 1:25.000 (Gobierno Vasco, 1993) la mitad meridional del término municipal cuenta con una alta vulnerabilidad a ser contaminados.

Estas zonas también han sido trasladadas al **Plano i.6.4b. Riesgos ambientales: vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación.**

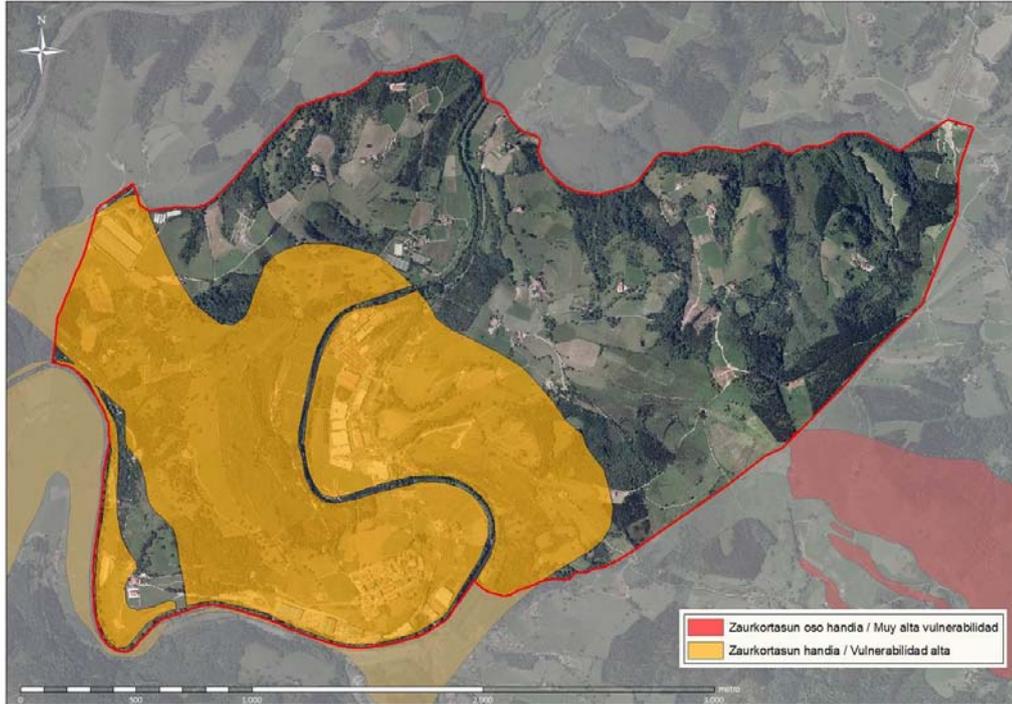


Figura 3.14: Ámbitos con alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Elaboración propia. Fuente: Geoeuskadi.

3.2.3. SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

El Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes identifica diversas parcelas con suelo potencialmente contaminado en el término municipal, concretamente en las áreas de actividades económicas situadas en la vega del Urola.

CODIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (m ²)
20003-00001	VERTEDERO AMILIBIA BIDEA	7.126
20003-00002	ETXEZARRETA, 6-8	169
20003-00003	ETXEZARRETA, 5	2.982
20003-00004	ETXEZARRETA, 1	6.167
20003-00005	ZUBIALDE	50.563
20003-00006	ERRIBERA	1.398
20003-00007	ETXEZARRETA, 5-C	715
20003-00008	ETXEZARRETA, 15	5.259

CODIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (m ²)
20003-00009	ETXEZARRETA, 9	2.412
20003-00010	ETXEZARRETA, 14	245
20003-00011	LEHILAN ORIO, S.L.	232
20003-00012	IRAETA	513
20003-00013	EUSKOFINISH	2.308
20003-00014	ERRIBERA, 6	7.337
20003-00015	BEKOLA	456
20003-00017	MANUFACTURAS IBEROGERMANAS SA	2.365

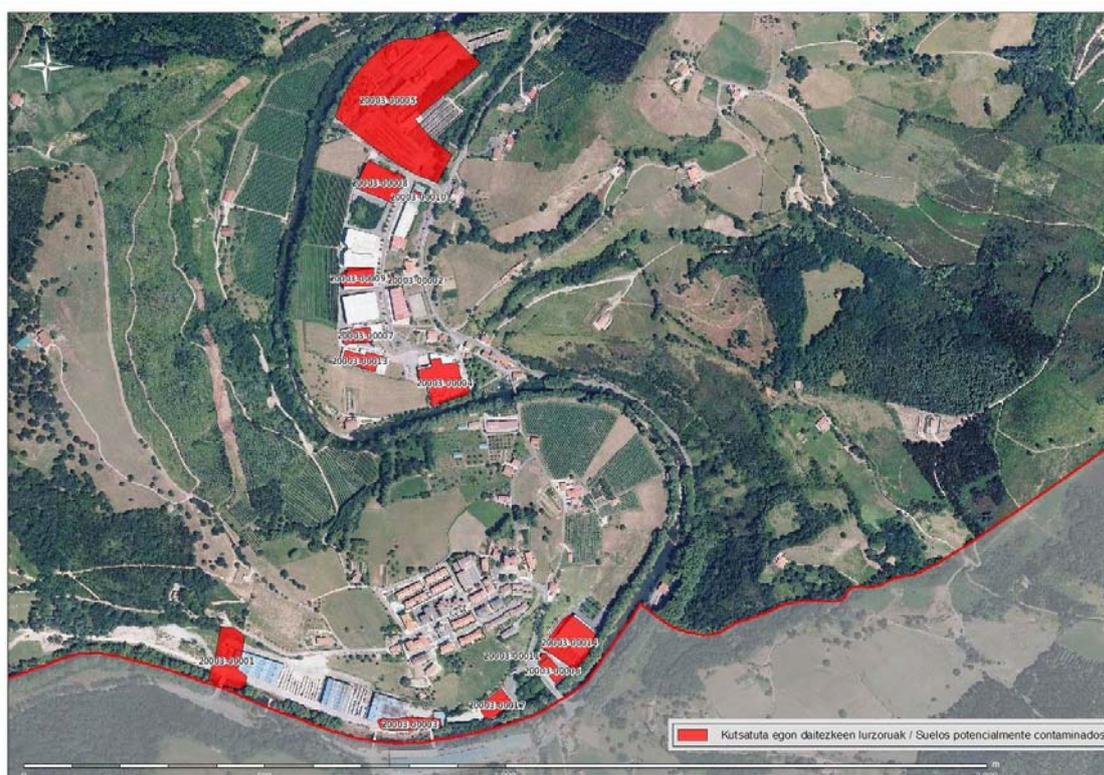


Figura 3.15: Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo. Elaboración propia. Fuente: Geoeuskadi.

La localización de estos emplazamientos han sido recogida en el **Plano i.6.4c. Riesgos ambientales: suelos potencialmente contaminados**.

3.2.4. ÁREAS INUNDABLES

Las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, la forma en la que se desarrollan las actividades humanas puede contribuir a aumentar sus probabilidades de ocurrencia y sus impactos negativos. En el caso del ámbito de estudio se han consultado los mapas resultantes de los estudios de inundabilidad elaborado por la Agencia Vasca del Agua (URA)¹², donde quedan representadas las zonas inundables correspondientes a los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años (escala 1:5.000), y que sirven de referencia geográfica para la

¹² Descargado de [ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas Interiores/INUNDABILIDAD/](ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas_Interiores/INUNDABILIDAD/) el 11/12/2013.

aplicación de los criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.

Se trata de manchas que deben considerarse con carácter provisional hasta la actualización de los resultados del estudio que actualmente está en fase de elaboración y del que se dispondrá en 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede comprobar que el ámbito afectado por la avenida correspondiente a un periodo de retorno de 10 años se circunscribe al cauce y márgenes del río Urola, salvo en zonas puntuales donde se adentra en la llanura de inundación, especialmente en áreas situadas aguas arriba de distintos obstáculos (puentes, azudes). Se trata de ámbitos estrechamente relacionados con el sistema fluvial y con riesgo significativo de inundación, es decir, con probabilidad anual de ocurrencia de avenidas superior al 10%.

Las zonas inundables para periodos de retorno de 100 años (alto riesgo potencial de inundación, con probabilidad anual de ocurrencia entre el 1% y 10%) ocupan una mayor superficie de las vegas aluviales, principalmente en el área de Lextazuloa y Zubialde.

Por último las zonas inundables para periodos de retorno de 500 años (bajo riesgo potencial, con probabilidad anual de ocurrencia entre 0,2% y 1%), presentan una incidencia añadida visiblemente menor en el ámbito de estudio, tal como queda recogido en la figura adjunta.

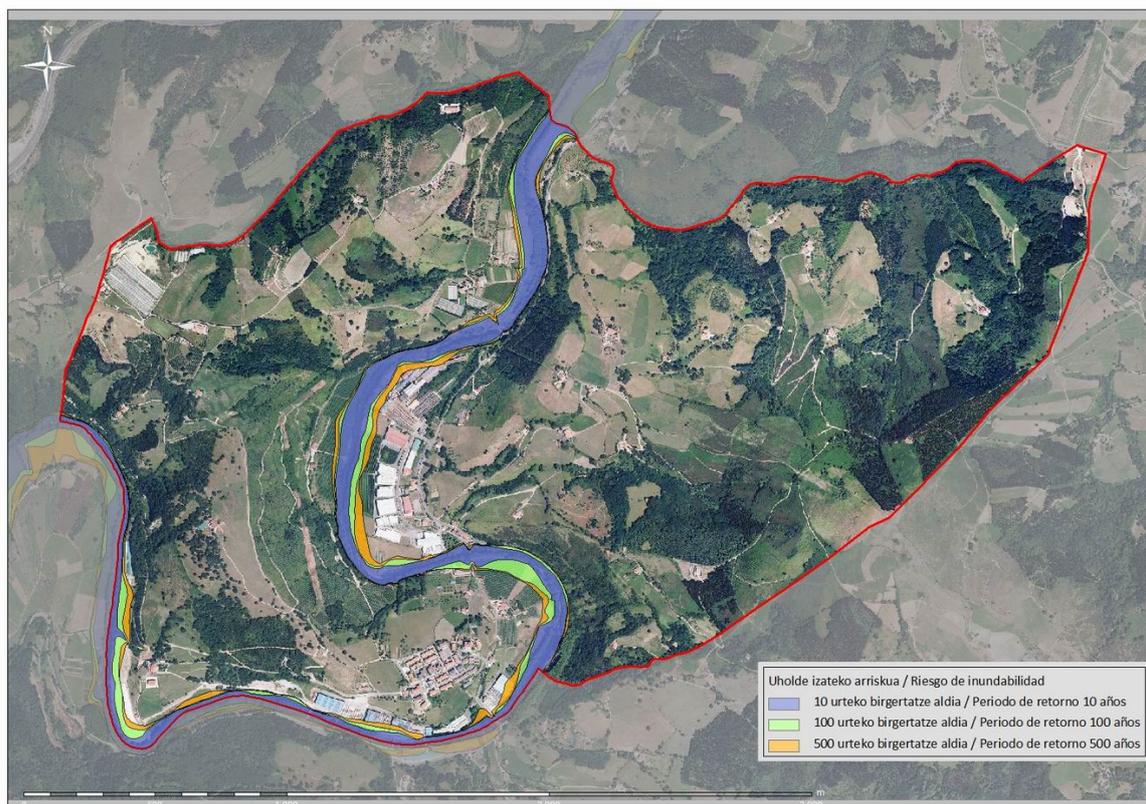


Figura 3.16: Áreas afectadas por avenidas de distintos periodos de retorno. Elaboración propia. Fuente: ftp.geo.euskadi.net (Agencia Vasca del Agua).

Las manchas de inundabilidad han sido identificadas en el **Plano i.6.4d. Riesgos ambientales: inundabilidad.**

La 1ª Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, aprobada definitivamente¹³, determina en su Normativa la ordenación de usos del suelo para las diversas zonas del ámbito inundable (epígrafe E.2.1), diferenciando la siguiente gradación regulatoria:

- Régimen general del suelo y actuaciones en las áreas inundables (E.2.2.).
- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables incluidas dentro de la zona de flujo preferente (E.2.3.).
- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente (E.2.4.).
- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenidas de 100 a 500 años de periodo de retorno (E.2.5.)

A fecha de elaboración de este informe no existe información cartográfica sobre la delimitación de la zona de flujo preferente en el término de Aizarnazabal.

3.2.5. MEDIO ATMOSFÉRICO. CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO AMBIENTAL

El área cuenta con un clima mesotérmico y disfruta de un clima suave de influencia atlántica, de temperaturas medias elevadas y alta pluviometría. La temperatura media anual oscila entre los 12-14°C, variando la media de las máximas entre 16-19°C, y alrededor de los 9°C la de las mínimas. En general, las heladas se producen en menos de 10 días al año. La media anual de precipitación se sitúa entre 1.400-1.600 mm, y el máximo pluviométrico se registra en los meses invernales, principalmente en el mes de noviembre. En los meses de primavera se producen un mayor número de episodios de niebla.

La latitud del ámbito se sitúa en torno a 43,29º al norte del Ecuador; este dato determina la cantidad de energía solar incidente y sus variaciones estacionales a lo largo del año: la inclinación varía a mediodía entre un máximo de 70º en el solsticio de verano y un mínimo de 25º en el solsticio de invierno, y la duración del día (iluminación solar) oscila entre 16 horas del máximo veraniego y 9 horas aproximadamente del mínimo invernal. Dentro de estas cifras generales la orientación de cada punto es un factor que tiene cierta importancia en la distribución de la vegetación natural.

Por otro lado, la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la CAPV mide en tiempo real una serie de parámetros como los contaminantes SO₂, NO_x, PM₁₀ y O₃. Estas mediciones permiten calcular el Índice de Calidad del Aire, que se traducen en una valoración final en seis tramos de calidad, de buena a peligrosa. La estación de medición más próxima al ámbito de estudio es la localizada en el Parque Natural de Pagoeta (Aia), que, junto a otras, caracteriza el ámbito de 'Kostaldea'.

La evolución del índice de la calidad del aire en la comarca queda reflejada en la siguiente tabla, que también incluye una comparación entre el Indicador de Sostenibilidad (*"número de días con calidad 'buena' + número de días con calidad 'admisible' * 100 / número total de días anuales"*), diseñado por la propia red, correspondiente a la comarca 'Kostaldea' y a la media de la CAPV.

¹³ Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertientes cantábrica y mediterránea). Publicado en BOPV 12/12/2013.

Año	Indice de calidad del aire por número de días/año						Indicador Sostenibilidad Kostaldea	Indicador Sostenibilidad CAPV
	Buena	Admisible	Moderada	Mala	Muy mala	Peligrosa		
2008	211	151	4	0	0	0	98,9%	96,8%
2009	216	145	4	0	0	0	98,9%	97,5%
2010	224	141	0	0	0	0	100,0%	99,1%
2011	203	159	3	0	0	0	99,2%	97,8%
2012	224	120	2	0	0	0	99,4%	98,6%

Los principales focos de ruido ambiental en el término municipal de Aizarnazabal son principalmente dos:

- Tráfico de la carretera GI-2633 (Zarautz-Iraeta). Se trata de una carretera con un nivel de tráfico no muy elevado. Los datos de aforo referentes al año 2012 señalan una Intensidad Media Diaria de 2.706 vehículos, que se ha reducido en un 35% desde los años anteriores a la actual crisis.

Evolución de la IMD en la carretera GI-2633								
Estación	1990	1995	2001	2006	2009	2010	2011	2012
Meaga	1.941	2.499	4.076	4.143	2.812	2.649	3.013	2.706

No se disponen de datos concretos sobre la emisión de ruido en esta infraestructura, aunque no es previsible, dados los datos de aforo, que supongan un impacto significativo sobre las áreas urbanas de Aizarnazabal, salvo en el caso del barrio Zubialde que es atravesado por la infraestructura.

El Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la DFG no incluye esta carretera en los Mapas Estratégicos de Ruido¹⁴, ya que estos mapas se realizaron para carreteras con un mayor I.M.D.

- Actividades económicas: se trata de un foco de ruido ambiental para amplias zonas de la cuenca del Urola en Aizarnazabal. No se disponen de datos concretos respecto a las emisiones sonoras, pero durante los trabajos de campo se ha podido constatar varios focos que pueden considerarse significativos en relación con el ruido (Forjas y papelera de Zubialde).

El Decreto 213/2012, de Contaminación acústica de la CAPV, establece (art.6) que corresponde a cada municipio la delimitación y aprobación de las áreas acústicas, en relación con los usos actuales y previstos en el planeamiento municipal.

¹⁴ Aprobados mediante Orden foral 362_c/2008, de 3 de noviembre de 2008.

B.4. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece que el documento de inicio de la tramitación debe incluir una definición de las unidades ambientales y paisajísticas del territorio. El análisis debe incluir una valoración de la calidad ambiental de estas unidades y de su capacidad de acogida a los usos previstos.

En base al análisis integrado de las variables ambientales identificadas en el inventario ambiental previo se han definido seis unidades ambientales y paisajísticas homogéneas en el término municipal de Aizarnazabal, unidades que se describen a continuación, se pueden consultar en la figura adjunta y que han sido trasladadas al **Plano i.6.5 Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas**.

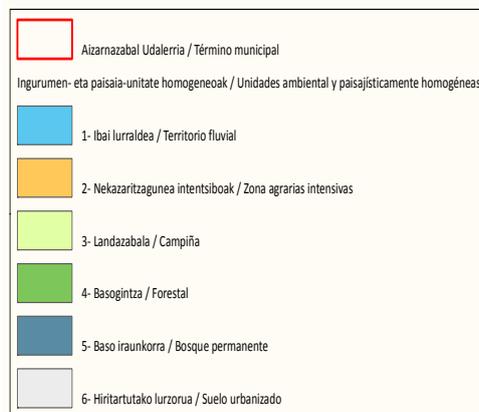
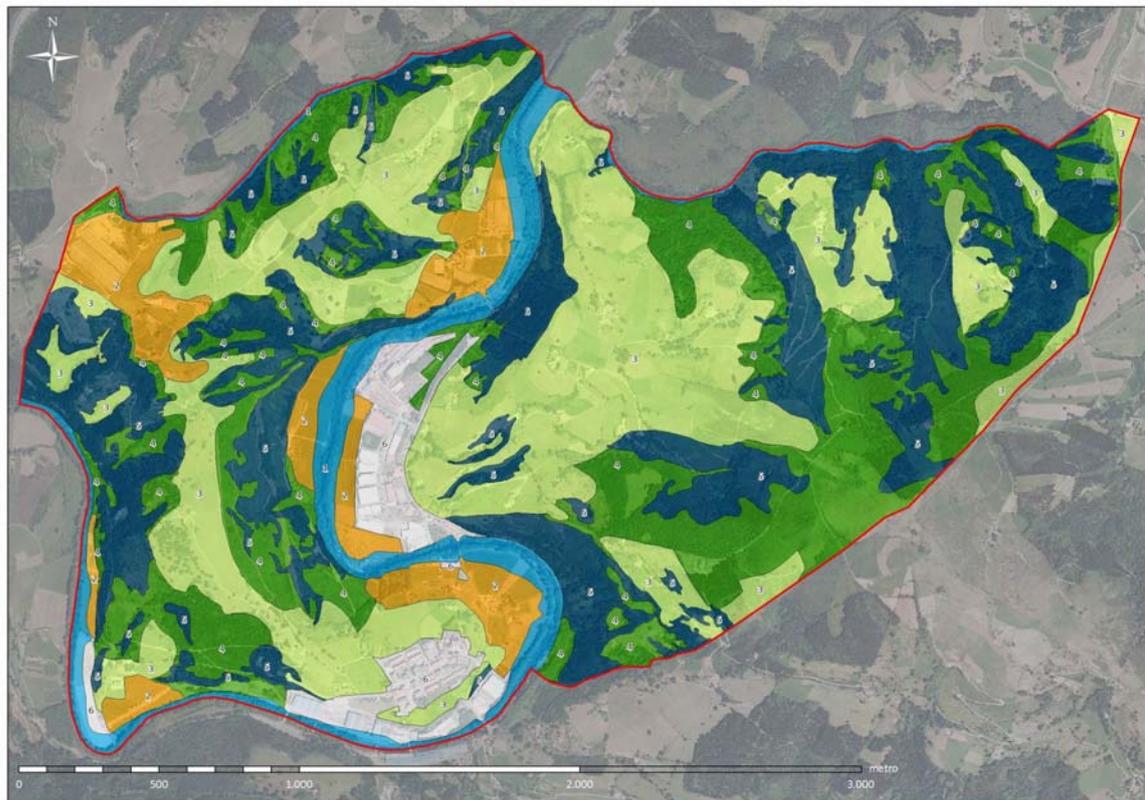


Figura 4.1: Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas. Elaboración propia.

1. Territorio fluvial

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

Se ha incluido en esta unidad las zonas inundables para periodos de retorno de 100 años, localizadas en la vega del río Urola, así como las márgenes de los principales afluentes, Gaztelu erreka y Narbazta erreka. Ocupan una superficie de 42,5 ha (6,5% del término municipal).

Las zonas inundables para periodos de retorno de 100 años tienen un alto riesgo potencial de inundación: la probabilidad anual de ocurrencia se encuentra entre el 1% y 10%. En el caso de Aizarnazabal, la mayor parte de los terrenos afectados corresponden a la vega del río Urola y corresponden a las márgenes del río y a parcelas con un uso agrario. También se han identificado, e incluido en esta unidad, pequeñas áreas de las áreas de actividades económicas de Erribera y Etxezarreta, puntualmente afectadas por este riesgo de inundación. La unidad se completa, como se ha mencionado anteriormente, con las márgenes de los principales afluentes.

En líneas generales presenta una buena calidad paisajística. Los cauces presentan una vegetación riparia prácticamente continua en todo el recorrido, salvo áreas puntuales en las que ha sido eliminada, como en ciertos tramos del área industrial de Erribera. Sin embargo, desde el punto de vista naturalístico hay que señalar que buena parte de esta vegetación riparia está constituida por ejemplares de especies alóctonas (falso plátano) y la vegetación potencial (aliseda-fresneda) ha sido reducida a ciertos tramos que presentan un buen estado de conservación (5,5 ha); además, la extensión transversal de la vegetación riparia es muy reducida en la mayor parte del recorrido, dado que las explotaciones agrarias se extienden hasta prácticamente el talud del cauce.

Esta unidad incluye tanto las 'zonas de flujo preferente', no definidas hasta la fecha para el término municipal de Aizarnazabal y pendientes de su delimitación por la Agencia Vasca del Agua, como las áreas inundables para el periodo de retorno de 100 años que quedarían fuera de las zonas de flujo preferente.

Los criterios de usos de suelo para zonas inundables aprobados en la 1ª Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV distinguen entre ambos tipos de zonas:

- El epígrafe E.2.3 de la Normativa del PTS establece el régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno incluidas dentro de la zona de flujo preferente.

Como criterio general, los ámbitos fluviales adscritos a estas zonas *“deberán preservarse de usos urbanísticos intensivos, ocupaciones edificatorias y elementos infraestructurales, salvo los inherentes al medio fluvial”*.

Los usos permitidos en la zona de flujo preferente deberán adecuarse a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y serán los que no presenten vulnerabilidad frente a las avenidas, y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha zona, tales como:

- 1) Usos agrícolas.
- 2) Uso ganadero no estabulado.
- 3) Usos recreativos, públicos y privados.

- 4) Usos relacionados con el medio (conservación del ecosistema fluvial ripario, etc.).
- 5) Cruces de infraestructuras de comunicaciones y de canalizaciones subterráneas con soluciones que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe del cauce.

Con carácter general no podrán ser autorizados una serie de usos que vienen especificados en el mismo epígrafe, entre otros nuevas edificaciones, invernaderos, cerramientos y vallados que no sean diáfanos, o rellenos de todo tipo.

- El epígrafe E.2.4 de la Normativa del PTS establece el régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera dentro de la zona de flujo preferente.

Como criterio general en estas áreas es recomendable adoptar exclusivamente usos compatibles con su condición natural de inundabilidad.

2. Zonas agrarias intensivas

Se incluyen en esta unidad las zonas con uso agrario intensivo, y que, en líneas generales, cuentan con los suelos de mayor capacidad agrológica.

Se ubican preferentemente en la llanura aluvial del río Urola y en las lomas y laderas de menor pendiente, caracterizadas por el PTS Agroforestal en la categoría de 'Alto Valor Estratégico'. Estas zonas se pueden caracterizar como un mosaico de prados de siega, explotaciones intensivas de frutales (manzanos y kiwis principalmente), cultivos hortícolas intensivos (al aire libre y en invernaderos).

También se ha incluido en esta unidad la zona de Etzudigaina, en los ámbitos de pendiente más suave, donde se concentran varias explotaciones agrarias con producciones intensivas (invernaderos, viñedos, etc.). En conjunto suman una superficie de 47,8 ha (7,3% del término municipal).

En coherencia con lo establecido en el PTS Agroforestal, estas zonas deben ser consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios.

Cubren una función importante desde el punto de vista ambiental y paisajístico. Por un lado preservan las áreas más vulnerables a los riesgos de inundación frente a la implantación de desarrollos urbanos, a la vez que ejercen de áreas de amortiguación de posibles desarrollos en relación con el territorio fluvial. Por otro lado, favorecen el mantenimiento del paisaje rural de fondo de valle, prácticamente desaparecido en la mayor parte del Territorio Histórico.

3. Campiña agraria

Incluye amplias zonas agrarias cubiertas por prados, salpicadas de pequeños bosquetes o rodales forestales. En líneas generales son zonas de menor capacidad productiva que la unidad anterior, con predominio de las pendientes superiores al 20%.

Se extienden por todo el término municipal, ocupando las lomas de Muitzagaina, Azpiazugaina o laderas de Saizatz auzoa. En esta unidad se localizan la mayor parte de los caseríos diseminados, así como sus terrenos utilizados para uso forrajero-ganadero. Ocupan una superficie de 204,8 ha

(31,4% del término municipal).

Coinciden con la definición que el PTS Agroforestal hace de la subcategoría de 'Paisaje Rural de Transición' y, son un elemento clave de la caracterización del paisaje de Aizarnazabal.

En coherencia con lo establecido en el PTS Agroforestal, en estas zonas se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquéllas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general el Plan General evitará la reducción de la superficie agraria útil.

4. Forestal

Incluye aquellos terrenos que, por su uso actual o por limitaciones relacionadas con su capacidad de acogida (riesgo de erosión, protección de cuencas, etc.) presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Esta unidad se extiende por laderas cuya pendiente supera el 30% en la mayor parte de los casos.

Se ha optado en este caso por establecer la unidad en base a su vocación de uso, y por tanto en relación con su capacidad de acogida, en perjuicio de la heterogeneidad que desde el punto de vista naturalístico-paisajístico supone la mezcla actual de usos. Tanto desde el punto de vista paisajístico como desde el punto de vista naturalístico se puede considerar una unidad heterogénea ya que engloba a bosques autóctonos de mayor valor naturalístico y paisajístico junto con otras formaciones de menor interés y menor calidad visual.

Las manchas se distribuyen por todo el término municipal: en las laderas SW y E de Muitzagaina, cuenca de Gaztelu erreka y, especialmente, en las estribaciones del monte Indamendi. Ocupan una superficie de 146 ha (22% del término municipal).

En su mayor parte están ocupadas por plantaciones forestales, aunque también son abundantes las parcelas en las que se desarrollan matorrales, en ocasiones por evolución tras talas de las plantaciones forestales preexistentes. Aproximadamente la cuarta parte de esta superficie corresponde a bosques y bosquetes de frondosas (robleales, encinares, bosques jóvenes en regeneración, etc.).

5. Bosque permanente

En este caso también se ha optado por darle preponderancia más a la vocación de uso que al uso actual de estos terrenos. Incluye aquellos terrenos especialmente sensibles a la erosión, por situarse en laderas que presentan pendientes superiores al 50%. Su vocación es mantener una cubierta de bosque de tipo permanente. Deberían estar destinados a su conservación y, en caso de realizarse labores silvícolas, éstas deberían realizarse mediante técnicas especialmente cuidadosas y que no supongan en ningún caso las cortas a hecho o matarrasas.

Como en el caso anterior se extienden por todo el término municipal, aunque son más amplias en el entorno de Etzudialdeko ospela, Azarizuloeta, Basakaitz, Malkarra o laderas de los barrancos del extremo oriental del término municipal en Sarasolaerreka, Urregierreka, Errekaundi o Santakruzerreka.

Ocupan una superficie de 178,5 ha (27% del término municipal).

Aproximadamente la tercera parte de estos terrenos se encuentran ocupados actualmente por

bosques de frondosas (encinares, quejigales, robledales, otros bosques jóvenes de frondosas, etc.). Otra tercera parte se destina a plantaciones forestales, principalmente plantaciones de coníferas. En un 20% de los terrenos se establecen formaciones de matorral en distinto grado de evolución. Por último, hay que destacar que cerca del 15% de estos terrenos están dedicados a prados y pastos, generalmente en extremos de parcelas, uso que incrementa el riesgo de erosión y/o deslizamiento en estas parcelas.

6. Suelo urbano y/o artificializado

Por último se ha integrado en esta unidad las áreas ocupadas por desarrollos urbanos, infraestructuras, o áreas en las que se han producido procesos de artificialización. Ocupan una superficie de 32,9 ha (5% del término municipal).

B.5. AFECCIÓN A RED NATURA 2000

5.1. INTRODUCCIÓN

El límite municipal de Aizarnazabal, en su muga con Zumaia, se encuentra a una distancia aproximada de 750 m del inicio de la Zona de Especial Conservación ES2120004 'Ría del Urola / Urola Itsasadarra'.

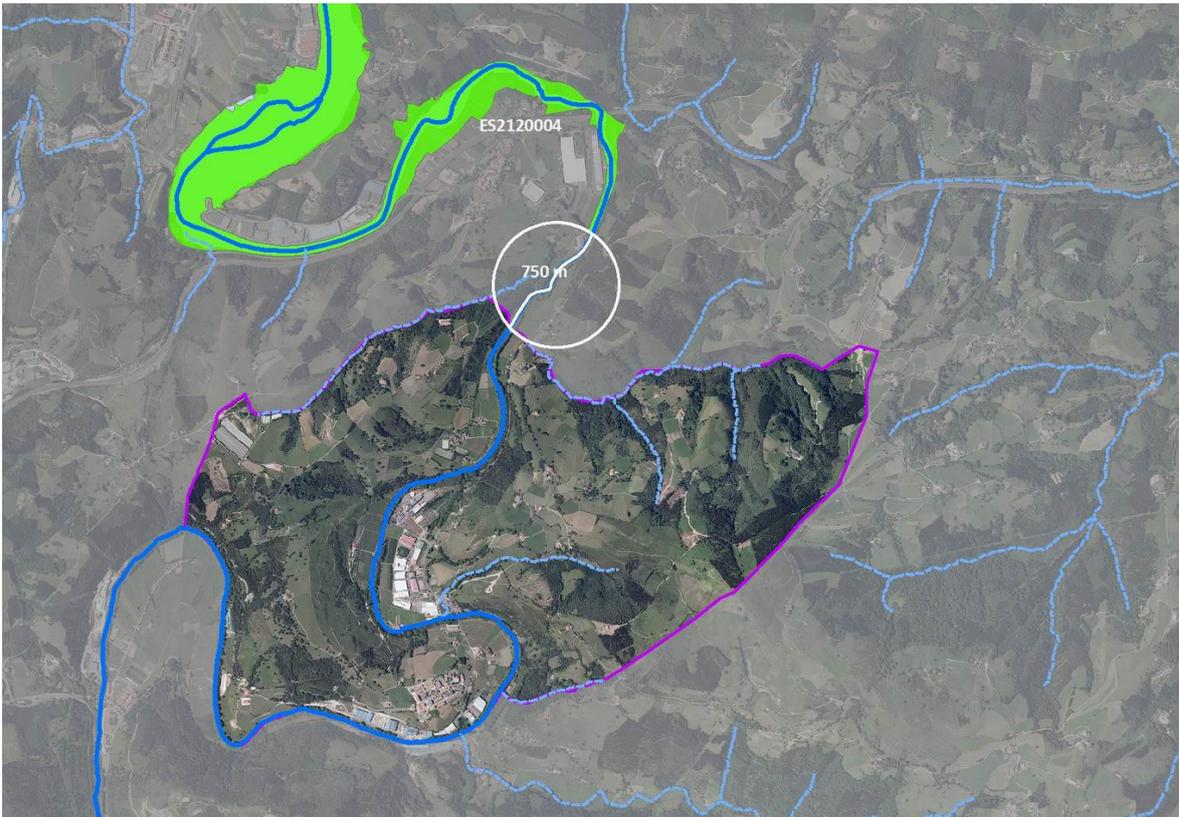


Figura 5.1: Distancia de término municipal a ZEC 'Ría del Urola / Urola itsasadarra'. Elaboración propia. Fuente: GeoEuskadi.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se incluye a continuación un análisis de las repercusiones del Plan en la Red Natura 2000.

5.2. METODOLOGÍA

La metodología adoptada sigue las recomendaciones de la guía 'Evaluación de planes y proyectos que afectan significativamente a los lugares Natura 2000', publicada por la Comisión europea en 2001. De las cuatro fases que establece la guía (1: Cribado; 2: Evaluación adecuada; 3: Evaluación de soluciones alternativas; 4: Evaluación cuando no existen soluciones alternativas) se ha elaborado la primera fase, de 'cribado', teniendo en cuenta que el documento de Avance ha incluido propuestas con carácter preliminar y únicamente relacionadas con posibles desarrollos residenciales, tras lo que se ha concluido que no existen efectos significativos sobre los lugares de la Red Natura 2000. En fases posteriores de la tramitación de expediente se procederá a una revisión del análisis.

La primera fase, o 'cribado' cuanta a su vez con los siguientes pasos sucesivos:

- 1- Relación del proyecto con la gestión del Lugar (en este caso con ZEC 2120004): el Plan General de Ordenación Urbana de Aizarnazabal no tiene ninguna relación directa¹⁵ con la gestión¹⁶ de la ZEC 2120004, ni se puede decir que sea necesario para la misma.
- 2- Descripción del Plan: la descripción del Plan y sus propuestas principales en la fase de Avance han sido recogidas en el apartado *B.2 Descripción específica de alternativas razonables*.
- 3- Detección de posibles efectos en la Red Natura 2000:

Los elementos clave de la ZEC 2120004 'Ría del Urola / Urola itsasadarra' son el 'estuario' y el 'sistema dunar'. En el sistema estuarino de la ZEC Ría del Urola se desarrollan los hábitats '1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda', '1130 Estuarios', '1140 Llanos fangosos o arenosos no cubiertos en marea baja', '1310 Vegetación de anuales halófilas de marismas', '1320 Praderas de *Spartina*' y '1420 Matorrales halófilos de marismas'. El estuario de la ría del Urola se considera un área de especial interés para la conservación de la flora y la fauna ya que mantiene poblaciones de especies incluidas en el catálogo de flora y fauna amenazada de la CAPV y presenta las condiciones suficientes para que se desarrollen sus poblaciones.

Hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000: los hábitats de interés comunitario potencialmente afectados por las propuestas del Plan General se corresponden con el hábitat 6510 'Prados pobres de siega de baja altitud' fuera de la RN 2000. No significativo por ubicarse fuera de RN 2000, afectar a una superficie reducida (tras la elección de la alternativa de desarrollo residencial la superficie de hábitat afectada será siempre menor que 3,3 ha, suma de la superficie afectada por el conjunto de alternativas). Esta superficie es relativamente reducida si se tiene en cuenta la abundancia de este hábitat en toda la comarca e incluso en el propio término municipal (179 ha).

No se han identificado afecciones a la conectividad ecológica derivadas de las propuestas del Avance.

¹⁵ Referido a las medidas que sólo se conciben para la gestión de la conservación de la ZEC.

¹⁶ Referido a las medidas de gestión que favorecen la conservación de la ZEC.

4- Evaluación de la importancia de los efectos del Plan sobre la Red Natural 2000:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las propuestas recogidas en el documento de Avance del Plan y la distancia entre el ámbito afectado y los espacios del entorno, no se prevé ningún efecto directo sobre los objetivos de conservación de la ZEC 2120004 'Ría del Urola / Urola itsasadarra'.

En cuanto a los efectos indirectos se aprecia una potencial afección al ecosistema estuarino de la ZEC, como consecuencia de la afección al estado ecológico de la masa de agua de transición 'Urola'; estos efectos, que pueden ser de carácter positivo o negativo, dependerán de que el Plan General, en fases posteriores de su tramitación, incluya propuestas o establezca una normativa que incida indirectamente en el estado ecológico de la masa de agua 'Urola F'.

En conclusión, es poco probable que se produzcan efectos significativos en el espacio ES2120004, al menos, en el caso de que se mantenga las propuestas establecidas en la fase de Avance. En cualquier caso, todas las propuestas que incidan en la conservación o mejora del estado ecológico del río Urola favorecen indirectamente al espacio ES2120004 'Ría del Urola', situado aguas abajo del tramo que discurre por el término municipal de Aizarnazabal.

B.6. AFECCIÓN A OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS O DE INTERÉS AMBIENTAL

De las propuestas incluidas en el Avance del Plan General no se deduce ningún tipo de impacto sobre espacios naturales protegidos, humedales, paisajes singulares y/o sobresalientes, montes de utilidad pública y protectores, formaciones arboladas autóctonas, ámbitos fluviales, u otros ámbitos de calidad y sensibilidad ambiental.

C. PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE PÚBLICO INTERESADO

Las características propias del municipio de Aizarnazabal en relación a su no competencia para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana le eximen de la obligatoriedad de constituir el Consejo Asesor de Planeamiento como órgano consultivo y deliberante para el cumplimiento de las funciones de concertación social en relación con el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los planes urbanísticos.

El proceso de participación ciudadana se concreta en las siguientes acciones o intervenciones.

1.- Reuniones previas a la elaboración del Avance. Durante la elaboración del Avance se han mantenido reuniones con los responsables y técnicos municipales, así como diversos recorridos por el municipio, con el fin de recoger las inquietudes, observaciones y demandas de los responsables municipales.

2.- Tras la elaboración del presente Avance se prevé la adopción de las siguientes medidas:

- Información pública del documento en reunión informativa abierta a la ciudadanía mediante presentación audiovisual de las principales determinaciones del documento.
- Exposición pública del documento a partir de la publicación en el Boletín Oficial.
- Colgar el documento en un soporte informático accesible a cualquier ciudadano para poder consultarlo.
- Reuniones con los afectados por la ordenación a criterio municipal.

Se dará traslado del documento a los organismos sectoriales afectados. Posteriormente se tramitarán las fases de aprobación inicial, provisional y definitiva a cargo de la Diputación, previo informe de la COPV.

Por su parte y en lo que al proceso de tramitación de la documentación ambiental, el procedimiento a cumplir por el órgano promotor del Plan General de Ordenación Urbana de Aizarnazabal seguirá lo establecido en el nuevo Decreto 211/2012.

- 1) Inicio del procedimiento: El Ayuntamiento de Aizarnazabal deberá remitir al Órgano Ambiental (OA) el documento de inicio, acompañado del formulario que figura en el Anexo V del Decreto debidamente cumplimentado. Una vez recibida la documentación, el OA deberá realizar las consultas previas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado que define el art. 9 del Decreto. El plazo que dispone el OA para emitir el Documento de Referencia es de dos meses; transcurrido el plazo sin que se hubiera emitido, se podrá continuar con el procedimiento del plan.
- 2) Informe de sostenibilidad ambiental y solicitud de la Memoria Ambiental: Conforme al documento de referencia, se elaborará un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del plan o programa. El Ayuntamiento de Aizarnazabal deberá someter el ISA, junto con la versión preliminar del PGOU al trámite de información pública por un plazo no inferior a 45 días, así como a la consulta de las administraciones públicas afectadas y del público interesado. Finalizado este plazo, podrá remitir al OA el ISA del plan y una copia del expediente, incluidos los informes sectoriales y las alegaciones que hayan podido recibirse. El plazo que dispone el OA para emitir la Memoria Ambiental es de dos meses; esta Memoria es preceptiva, de forma que la resolución administrativa por la que se apruebe definitivamente el PGOU deberá motivar la decisión adoptada cuando discrepe del contenido de la Memoria Ambiental.

Una vez el OA emita la correspondiente Memoria Ambiental, el citado Decreto establece que el órgano promotor elaborará una propuesta del plan o programa integrando las determinaciones de la Memoria Ambiental, elaborando y aprobando un documento que refleje cómo se ha realizado dicha integración. Este documento deberá remitirse al OA para su incorporación en el expediente.

Asimismo, mediante el art. 13 el Decreto establece la novedad de que la Memoria Ambiental sea solicitada, emitida e integrada en el Plan con anterioridad a la remisión del expediente a COTPV, al establecer que *“la Memoria Ambiental y el documento que refleje cómo se ha realizado la integración de la memoria ambiental, se incluirá en el expediente de remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco”*.

- 3) Publicidad: El Decreto mantiene la obligación de que el promotor, una vez aprobado definitivamente el Plan General, deberá notificar al órgano ambiental, administraciones afectadas y al público interesado la puesta a disposición de la siguiente documentación (art.15. Publicidad):
- a) Plan General aprobado
 - b) Declaración ambiental:
 - Cómo se han integrado los aspectos ambientales en el Plan General.
 - Cómo se han tomado en consideración el ISA; resultados de consultas e información pública, Memoria ambiental y discrepancias que hayan podido surgir.
 - Razones de la elección entre alternativas consideradas.
 - c) Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del Plan General.
 - d) Resumen no técnico de los apartados b) y c)

Propuesta de relación de público interesado, según lo establecido en el apartado 9 del artículo 3 del Decreto 211/2012

El Ayuntamiento de Aizarnazabal propone el siguiente listado de representantes de diferentes agentes y asociaciones con presencia en el municipio y que formarán parte del grupo de participación pública para la elaboración del PGOU (‘Aizarnazabalgo Plan Orokorra idazteko herritarren parte-hartze taldea’):

AGENTES	REPRESENTANTE
LANDA GUNEA	1. Eduardo Arrizabalaga 2. Ainhoa Etxabe
HIRI GUNEA	3. Unai Alberdi 4. Josefina Aranburu Lizarralde.
KOMERTZIOA	5. Marijo Agirregabiria Makazaga. (Kix kix).
ELKARTE GASTRONOMIKOAK	6. Imanol Korta eta Aroa Artola Salaberria.
INDUSTRIA	7. Luis Aizpurua Goenaga (Agerre)
ESKOLA	8. Rosa Salaberria.
ELIZA	9. Itziar Etxabe
KULTURA	10. Angel Mari Etxabe eta Belen Zubizarreta
JUBILATUAK	11. Justo Alkorta Larrañaga.

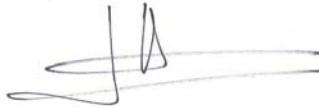
EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO DE INICIO

EKOLUR, ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL

Tomás Aranburu Calafel, Ingeniero Técnico Agrícola y técnico ambiental

Oiartzun, marzo 2014

Fdo: Tomas Aranburu Calafel

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.